

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Viernes 2 de mayo de 1958

Núm. 105

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Café.—Orden por la que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta del mismo	* 812	Becas y bolsas de viaje.—Orden por la que se dictan instrucciones para las convocatorias de becas escolares en el curso académico 1958-59	* 813

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Destinos.—Orden por la que se resuelve el concurso de traslado convocado para proveer vacantes de destino entre Auxiliares Administrativos procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger ...	3849	Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Luis Vela-Hidalgo y García-Ciudad en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Córdoba ...	3851
MINISTERIO DE JUSTICIA		Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Fernando Castells Huerta para el cargo de Subdirector general de Banca y Bolsa, de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones	3851
Ascensos.—Orden por la que se promueve a don Francisco Andrés Castillo Alarcón a la primera categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	3850	Otra por la que se dispone el de don José María Carballo Fernández para el cargo de Subdirector general de Información Financiera y Estudios Actuariales, de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones	3852
Otra por la que se promueve a don Francisco Palacios Agullar a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	3850	Otra por la que se dispone el de don Augusto Castañeda y Be para el cargo de Subdirector general de Seguros, de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones	3852
Resolución por la que se promueve a la categoría inmediata a don Diego Rodríguez Martínez	3850	Otra por la que se dispone el de don Félix Lobo Chicote para el cargo de Subdirector general de Servicios de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones	3852
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don José de Vilches Navarro	3850	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Forensías entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos forenses	3850	Ascensos.—Orden por la que se promueve a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan	3852
Otra por la que se resuelve el concurso para la provisión del cargo de Juez en Juzgados comarcales vacantes	3850	Otro por la que se promueve a Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan	3852
Otra por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales ...	3851	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se le concede la misma, para la jubilación forzosa, a doña Francisca Nadal Juan	3851	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Ramón Luis de Castro Gutiérrez	3852
Otra por la que se le concede, para la jubilación forzosa, a doña Juana Gofí Gallardón	3851	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE MARINA		Ascensos.—Orden por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	3852
Recompensas.—Orden por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase a don Angel Cabrillo Vázquez	3851		

III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		rios que se especifican, y se dan normas para la constitución de los Consejos Escolares de Escuelas Parroquiales	3856
Bonificaciones.—Orden por la que se ratifica la rehabilitación de la del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto concedido a favor de la Empresa Nacional «Elcano», de la Marina Mercante, S. A.	3853	Orden por la que se crean definitivamente las de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan	3866
Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Presidente de la Asociación de Sordomudos de Madrid para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional.	3853	Universidad de Valladolid.—Orden por la que se asigna una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Medicina del Centro indicado	3857
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Universidad de Zaragoza.—Orden por la que se asigna una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Ciencias del Centro que se señala	3867
Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuye uno con destino a clases complementarias	3853	MINISTERIO DE TRABAJO	
Escuelas del Hogar.—Orden por la que se ratifica, con efectos económicos, la creación de las mismas en cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan	3855	Condecoraciones.—Orden por la que se concede a don Manuel Feijoo Salas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de segunda clase	3857
Escuelas nacionales.—Orden por la que se consideran definitivamente creadas las Parroquiales, Preparatorias y dependientes de Consejos Escolares Primarios		Otra por la que se concede a don Arturo Castilla Rodriguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de segunda clase	3857

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		vision de la plaza en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma	3861
Médicos del Registro Civil.—Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo entre los funcionarios que se indican	3858	Catedráticos de Enseñanza Media.—Orden por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» del Instituto Nacional «Cervantes» de Madrid	3861
Registradores de la Propiedad.—Resolución por la que se anuncian vacantes de Registro de la Propiedad y Mercantiles, que han de proveerse por concurso de rigurosa antigüedad	3858	Otra por la que se convoca a concurso de traslado cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales	3862
Secretarios de Juzgados Municipales.—Orden por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la Secretaría del de Yecla (Murcia)	3858	Catedráticos de Escuelas de Comercio.—Orden por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a concurso de traslado la cátedra de «Mercancías» de la de Sabadell	3862
MINISTERIO DEL EJERCITO		Catedráticos de Universidad.—Resolución referente a las oposiciones a la cátedra de «Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América» de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Sevilla	3863
Brigadas y Sargentos Músicos.—Orden por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes de personal músico en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado	3858	Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.—Anuncio sobre concurso-oposición para la plaza indicada	3863
MINISTERIO DE HACIENDA		Jardinero del Museo del Prado.—Anuncio sobre admisión de opositores al concurso-oposición para la provisión de la plaza indicada	3863
Proyectista o Grabador pericial.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso oposición para la provisión de la indicada, convocado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	3859	Maestros nacionales.—Orden por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes	3863
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Médicos internos.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para proveer seis plazas vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia	3865
Fotógrafo Dibujante del Instituto Nacional del Cáncer.—Resolución por la que se publica relación de aspirantes admitidos a la plaza señalada	3859	Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Veterinaria de la de Madrid	3866
Inspector regional Farmacéutico.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer la vacante indicada, de la Plantilla de Inspección General de Farmacia, de la Dirección General de Sanidad	3859	Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Medicina de la de Valencia	3866
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		Anuncio por el que se declaran admitidos al concurso-oposición para proveer dos plazas de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Barcelona, adscritas a la Enseñanza de «Filología Latina»	3866
Guardián de locales y materiales de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante.—Anuncio por el que se transcribe lista de aspirantes admitidos y convocatoria para el concurso-oposición para la provisión de una plaza	3861	Otro por el que se transcribe relación de aspirantes al concurso-oposición para cubrir tres plazas de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Valladolid, convocado por Orden ministerial de 21 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero siguiente)	3866
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otro por el que se convoca al único opositor a la plaza en la Facultad de Medicina de Santiago, adscrita a la disciplina de «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica», y se señala fecha hora y lugar de presentación	3866
Alumnos internos.—Anuncio por el que se convocan, por la Universidad de Salamanca, oposiciones para la provisión de plazas	3861		
Aparejadores.—Anuncio por el que se convoca a los opositores a plazas de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles del Departamento	3861		
Capataces del Campo de prácticas agrícolas.—Resolución por la que se anuncia concurso para la pro-			

	PAGINA		PAGINA
Profesores de Escuelas de Peritos Industriales. —Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a plazas de «Francés»	3866	vincial de Valencia. —Anuncio por el que se hace público el Tribunal del concurso para la provisión de tres plazas	3874
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Decano de la Beneficencia Municipal de Madrid. —Anuncio del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca concurso para proveer la plaza indicada ...	3874
Ingenieros Industriales. —Resolución por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo	3867	Delincuentes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid. —Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para proveer cinco plazas	3875
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Director del Instituto Municipal de Historia del Ayuntamiento de Barcelona. —Anuncio por el que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza que se señala	3875
Guardas Forestales del Estado. —Anuncio del Distrito Forestal de Logroño por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo	3867	Farmacéutico Químico Sanitario del Laboratorio Municipal de Palencia. —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar la oposición para la provisión de la plaza vacante que se indica ...	3875
Otro del Distrito Forestal de Valladolid por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo	3868	Ingeniero de Caminos de la Diputación Provincial de Valencia. —Anuncio por el que se convoca concurso para proveer una plaza	3875
Otro por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer dos plazas	3868	Jefe de Policía Urbana de Manresa. —Anuncio por el que se hacen públicas las normas para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de la plaza indicada	3875
Otro del Distrito Forestal de Tarragona por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer dos plazas	3869	Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de la Diputación Provincial de Córdoba. —Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas	3876
Otro del Distrito Forestal de Palencia por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo	3870	Oficial Mayor del Ayuntamiento de Ciudad Real. —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar la oposición y señalando local, día y hora en que tendrán lugar los ejercicios	3876
Otro del Distrito Forestal de Zaragoza por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer cinco plazas	3871	Oficial Mayor del Ayuntamiento de Burrana. —Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos a la plaza señalada	3876
Inspectores Veterinarios. —Resolución por la que se hace pública la convocatoria y bases para el concurso-oposición dispuesto por Orden ministerial de 10 de marzo de 1958, para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional	3872	Oficial Mayor Letrado de la Diputación Provincial de Cádiz. —Anuncio por el que se convoca concurso para proveer la plaza mencionada	3876
Peritos Agrícolas. —Resolución por la que se transcribe relación de admitidos al concurso-oposición para proveer catorce plazas	3873	Médico Ayudante afecto a los Servicios de Medicina interna de la Beneficencia Provincial de Ciudad Real. —Anuncio por el que se transcribe relación de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza	3876
ADMINISTRACION LOCAL			
Administrador de Mercados del Ayuntamiento de Tarragona. —Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-examen para la provisión de la plaza indicada ...	3874		
Ayudantes de Obras Públicas de la Diputación Pro-			

V Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles. —Enlaces Ferroviarios de Madrid	3879
Dirección General de la Guardia Civil	3877	Jefaturas de Obras Públicas. —Valencia	3879
Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones. —Balears	3877	Confederaciones Hidrográficas. —Guadiana	3882
Parques de Sanidad Militar. —Central	3877	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Jefaturas de Ganadería. —Badajoz y Segovia	3883
Delegaciones. —Caja General de Depósitos — Madrid, Barcelona, Santander y Vizcaya	3877	Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles. —Madrid	3883
Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo. —Madrid	3877	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Estado Mayor. —Servicio de Transmisiones	3883
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. —Sección de Construcción y Explotación	3878	Maestranzas Aéreas. —Sevilla	3883
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. —Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera	3879	ADMINISTRACION LOCAL	
		Ayuntamientos. —San Felices de Buelna	3883

VI.—Administración de Justicia 3884

VII.—Anuncios particulares 3885

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de abril de 1958 por la que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de café.

Excmos Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Interministerial creada por Orden de 21 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 177) para la reglamentación técnico-sanitaria de todas las industrias comprendidas en el Sindicato Nacional de la Alimentación y Productos Coloniales.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien aprobar la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de café, que a continuación se publica.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de la Gobernación, de Agricultura, de Industria, de Comercio, de Trabajo y Secretario general del Movimiento.

REGLAMANTACION TECNICO-SANITARIA PARA LA ELABORACION Y VENTA DE CAFE

TITULO I.—DEFINICIONES

Artículo 1.º *Café crudo*.—Son las semillas debidamente beneficiadas, secas y limpias, procedentes del fruto del café, de la especie «Coffea Arábica» (L) o de otras de mismo género, que quedan aptas para ser sometidas a los procesos industriales que a continuación se especifican.

Café tostado natural.—Es el café crudo que después de sometido a la acción del calor (para evaporar el agua, volatilizar aceites esenciales y conseguir la destilación seca de sus componentes orgánicos), queda con su aroma particular y su característico color castaño, que indica el mejor aprovechamiento de sus materias extractivas por medio de la infusión.

Café tostado "torrefacto".—Es el café tostado que, mediante la adición de azúcar (sacarosa), antes de finalizar el proceso de la tostación, queda con un color más oscuro y sabor amargo, debidas ambas características a la caramelización química del azúcar añadido.

Extracto soluble de café.—Es el que se obtiene por cualquier sistema de evaporación, de una infusión limpia de café tostado, estabilizada con adición de hidratos de carbono solubles.

Café descafeinado.—Es el café crudo que después de ser sometido a la acción del vapor de agua y de determinados disolventes, queda privado de una parte considerable de su cafeína. Este café puede ser posteriormente tostado.

Art. 2.º Se considerarán industriales comprendidos en esta Reglamentación aquellas personas individuales o jurídicas que, en uso de la autorización concedida por los organismos oficiales, dediquen su actividad a la elaboración de los productos definidos en el artículo anterior.

TITULO II.—OPERACIONES LICITAS E ILICITAS

Art. 3.º Se permite con carácter general, para el café denominado «torrefacto» la adición de 10 kilos de azúcar, como máximo, por cada 100 kilos de café en crudo.

Art. 4.º No podrá venderse con el nombre de café crudo o tostado, en grano o en extracto, nada más que la semilla del café.

Art. 5.º No se permitirán más manipulaciones que las especificadas en el artículo primero de la presente Reglamentación como tratamiento indispensable para que el café quede apto para el consumo. Única y exclusivamente se permiten las mezclas de café de origen extranjero entre sí y las de café de

Guinea en sus diferentes tipos, prohibiéndose la mezcla de granos de café extranjero con el de Guinea.

Asimismo queda expresamente prohibido mezclar los cafés denominados «natural» y «torrefacto» dentro de un mismo envase, aun cuando sean del mismo origen.

Art. 6.º En el proceso industrial de tostación y torrefacción de café en grano no se permitirá una merma superior al 20 por 100 ni inferior al 12 por 100 referida al peso en crudo.

El porcentaje de humedad en el peso de los cafés definidos en el artículo primero será como máximo:

Crudo	12 %
Tostado natural	3 %
Tostado «torrefacto»	4 %

Art. 7.º Queda prohibido el empleo de sustancias inertes, colorantes, aglutinantes, melazas o cualquier otro producto sólido o líquido, aun cuando éste fuese alimenticio, ni utilizar granos o semillas que no sean de café. Se exceptúa el azúcar, siempre que no se sobrepase el límite establecido en el artículo tercero de la presente Reglamentación.

La utilización de los residuos procedentes de la infusión del café, en cualquier forma, se considerará también como mixtura y adulteración del producto.

Art. 8.º El café se venderá envasado en la forma que en el título IV se determina, quedando prohibida la venta al público a granel, aun cuando proceda de envase legalizado.

TITULO III.—REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS FÁBRICAS E HIGIENE EN LAS ELABORACIONES

Art. 9.º Es preceptivo, para que una industria de nueva creación pueda dedicarse a la tostación y torrefacción de café y demás productos regulados por esta Reglamentación, la autorización oficial, previa solicitud del interesado a la Delegación de Industria que corresponda, acompañada de los siguientes documentos, suscritos por un técnico competente, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de 13 de julio de 1956, promulgado por el Ministerio de Hacienda.

1.º Memoria y plano de la industria, con detalle de los locales destinados a la elaboración, envasado, garajes, depósitos y demás servicios.

2.º Características de las máquinas y sus motores, comprendiendo marca, capacidad en jornada de ocho horas de trabajo y cuantos datos técnicos a aquéllos se refieran.

3.º Plano general de saneamiento del suelo con descripción de los desagües.

4.º Clase de los productos que pretende elaborar y capacidad de producción anual referida a jornada de ocho horas.

5.º Cuantos datos en general se prescriben en la actual legislación de nuevas industrias.

Art. 10 La Delegación de Industria solicitará informe del Sindicato Nacional de Alimentación sobre nuevas instalaciones, ampliaciones y traslados a otras provincias y el expediente completo será remitido, con el informe preceptivo de la Jefatura Provincial de Sanidad a la Dirección General de Sanidad para su aprobación o denegación desde el punto de vista sanitario, quien lo remitirá al Ministerio de Industria para su tramitación y resolución definitiva.

Art. 11. Si la Dirección General de Sanidad denegase la instalación de la industria desde el punto de vista de su competencia, esta resolución causará la denegación definitiva de la solicitud por parte del Ministerio de Industria.

Art. 12. Igualmente se especificará la instalación de los servicios de saneamiento en la industria, comprendiendo:

a) Las condiciones higiénicas en que se desarrolla el trabajo en la fábrica, al objeto de evitar humedades, polvo o cualquier otra causa de insalubridad; en particular, humos

b) Lo previsto en las Reglamentaciones laborales

Art. 13. Las industrias que regula esta Reglamentación reunirán como mínimo, por imperativos de higiene en la elaboración del producto, las condiciones siguientes:

a) Los locales tanto de elaboración como anexos de toda clase, estarán separados rigurosamente de viviendas o locales donde pernocte o haga sus comidas cualquier clase de personal.

b) Los locales tendrán suficiente ventilación mediante huecos, ventanas u otros sistemas que aseguren aquélla, y se tomarán las pertinentes medidas para evitar la presencia de insectos, roedores u otros animales nocivos en los mismos. El sistema de ventilación deberá ser eficiente para conseguir una atmósfera sana.

c) Contarán con las máquinas necesarias para que los productos se elaboren con las debidas condiciones técnico-sanitarias.

Art. 14. El piso deberá ser prácticamente impermeable, debiendo encontrarse en condiciones aptas para la fácil limpieza.

Art. 15. Las paredes estarán convenientemente recubiertas de material de fácil limpieza y hasta una altura mínima de 1,80 metros lo estarán por material fácilmente lavable. Los locales estarán dotados de techo o cielo raso.

Art. 16. Tanto las máquinas como las mesas de trabajo y demás elementos que estén en contacto con artículos elaborados o en curso de elaboración serán de características tales, que no puedan transmitir al producto propiedades nocivas o causar, en contacto con él, reacciones perjudiciales. Igualmente precauciones se tomarán en cuanto a los recipientes, elementos de transportes, envases provisionales, estanterías y lugares de almacenamiento. Todos estos elementos estarán contruidos en forma tal que puedan mantenerse en perfectas condiciones de limpieza e higiene.

Art. 17. Sin perjuicio del cumplimiento de la legislación laboral, todo productor aquejado de enfermedad infecciosa en período agudo, o mientras sea portador de gérmenes, deberá causar baja en todo cometido que le obligue a estar en contacto con primeras materias, envases, artículos en curso de elaboración o terminados, envoltorios o locales en donde dichos artículos se fabriquen, almacenen o depositen.

Queda expresamente prohibido fumar en los locales de trabajo.

TITULO IV.—ENVASADO Y VENTA

Art. 18. De conformidad con lo establecido en el art. 8, el café tostado se venderá al público en envases, cuyo peso no será inferior a cincuenta gramos por unidad ni superior a dos kilogramos, y siempre en pesos múltiplos de cincuenta gramos.

Para los extractos solubles, los envases podrán tener el peso que libremente determine el fabricante.

En lo que respecta al café descafeinado, se ajustará en todo a lo especificado para el café sin descafeinar.

Art. 19. La conservación del café tostado en almacén de la industria, deberá prevenirse en lugares secos y en recipientes de material adecuado, con cierre prácticamente hermético.

En los establecimientos de venta al público, los envases o paquetes de café deberán almacenarse también en lugares secos y sanos.

Art. 20. Los paquetes o envases de café deberán llevar un precinto de garantía de las características que fije la C. A. T., que será facilitado a los industriales por el Sindicato Nacional de Alimentación, al objeto de garantizar la calidad y legitimidad del producto.

Art. 21. En todos los paquetes, bolsas y demás envases, cualquiera que sea el formato y calidad de los mismos, se harán constar los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social de la industria y marca comercial, si la tuviera.
- b) Domicilio.
- c) Peso del paquete.
- d) Clase del producto.
- e) Procedencia del café (Guinea o extranjero).
- f) Número de la industria a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 22. Una vez autorizada por la Delegación de Industria la instalación o modificación de una industria de las comprendidas en esta Reglamentación, al presentar el interesado su solicitud de alta en el Grupo correspondiente del Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales, de conformidad con la legislación vigente, recabará el señalamiento de un número de industria. El Sindicato Nacional de la Alimentación y Productos Coloniales concederá el referido número por

orden correlativo de peticiones mediante la expedición de un documento en forma de carnet o tarjeta que acreditará dicho número, exigible a todos los efectos y que será comunicado a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

TITULO V.—COMPETENCIAS

Art. 23. Las Direcciones Generales de Industria y Sanidad, ambas en la esfera de su competencia, vigilarán el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto en este Reglamento, sancionando las infracciones que se produzcan, pudiendo llegar incluso a la clausura de la industria, en cuyo caso se comunicarán mutuamente la resolución en el plazo de ocho días.

Art. 24. Al Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales se le encomienda una función de información y asesoramiento cerca de las Industrias de tostación y torrefacción de café, y asimismo de los Organismos estatales que deban, por su función, relacionarse con estas actividades.

DISPOSICION FINAL

Esta Reglamentación entrará en vigor desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excepto para las industrias actualmente instaladas legalmente, a las que se le concede un plazo máximo de seis meses para su adaptación, a partir de la misma fecha.

Quedan derogadas cuantas disposiciones vigentes relacionadas con la materia se opongan a la presente Reglamentación.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de mayo de 1958 por la que se dictan instrucciones para las convocatorias de becas escolares en el curso académico 1958-59.

Ilmos Sres.: Para dar a las convocatorias de Protección Escolar la unidad de criterio que propugnaba, en el curso académico anterior, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de junio de 1957, y con objeto de recoger la experiencia de la aplicación de normas en materia de adjudicación de becas escolares de modo que las concesiones se regulen por un sistema jurídico que ofrezca las debidas garantías, tanto a las Comisiones o Jurado encargados de proponer la resolución de los correspondientes concursos públicos como a los estudiantes o a sus padres o encargados legales.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 19 de julio de 1944 ha resuelto dictar las siguientes instrucciones para las «convocatorias de becas escolares» en el curso académico 1958-59:

1. Concursos públicos y publicidad de las convocatorias

1.º Todos los organismos o servicios de carácter oficial o público que adjudiquen con cargo a sus respectivos presupuestos becas escolares, habrán de convocar la concesión de las mismas a concurso público. Las convocatorias respectivas serán remitidas, cuando tengan ámbito nacional, al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo los Servicios que las anuncien enviar copia de las mismas a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento, para su inserción—en texto completo o resumido—en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación».

En todo caso los referidos Servicios y Organismos oficiales o públicos vienen obligados a dar a sus respectivas convocatorias de becas la máxima difusión pública del texto de las mismas, para ofrecer igualdad de oportunidades a todos cuantos se consideren en condiciones adecuadas de aspirar a estos beneficios.

II. Documentación de las solicitudes

2.º Dentro de las normas peculiares de cada Organismo o Servicio, la documentación exigible a todo solicitante de beca será, fundamentalmente, la de una instancia—cuyo modelo o tipo se acompaña como anexo a la presente Orden—, con las certificaciones relativas a la situación económica del solicitante y al aprovechamiento en los estudios—o a la notoria capacidad para los mismos, en su caso.

Los peticionarios de prórroga de becas deberán acompañar a su instancia los documentos probatorios de sus alegaciones. Los solicitantes de nueva adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), solamente lo harán en el caso de que hayan sido provisionalmente seleccionados para la concesión.

Los Centros, Empresas o Entidades que certifiquen las alegaciones de los peticionarios procurarán verificar la exactitud de las mismas para facilitar la tarea de la selección de becarios.

III. Selección de becario:

3.º Asimismo, de acuerdo con los criterios o reglamentos propios de cada Servicio u Organismo oficial o público que conceda becas, las convocatorias deberán garantizar que la selección de los beneficiarios de estas ayudas se realizará siempre por Comisiones o Jurados, de los que formarán parte representaciones del personal docente y de las Organizaciones escolares y con la preceptiva participación en los mismos de la Comisaría General de Protección Escolar—si las convocatorias tienen ámbito nacional—, o de las Comisarias de Distrito—si son de ámbito provincial o regional—, según lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno, acordada en Consejo de Ministros de 17 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo).

Las propuestas de resolución de los concursos se realizará mediante acta en la que se consignarán, sumariamente, los motivos de la selección realizada. Estas actas deberán ser públicamente expuestas en los tabloneros de anuncios de la Entidad que convocó las becas, para general conocimiento.

IV. Garantías jurídicas para las Comisiones de selección y para los solicitantes

4.º Para el caso en que los solicitantes presenten alegaciones deliberadamente falseadas, será de aplicación la Orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril), pudiendo los Organismos o Servicios oficiales o públicos que convoquen las becas enviar las oportunas notificaciones a los respectivos Rectores de Universidad, a los efectos de las sanciones académicas que procedan.

Asimismo los padres de familia o encargados legales de los solicitantes podrán presentar, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de las actas de resolución de los concursos, las reclamaciones que consideren justificadas. Respecto al procedimiento para el trámite y resolución de estas reclamaciones habrán de atenderse a lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo).

V. Comisiones o Jurados nacionales y de Distrito de Coordinación

5.º Para la coordinación de actividades en la resolución de las convocatorias de becas escolares y para el informe de los recursos que se eleven al Ministerio contra las resoluciones recaídas sobre las reclamaciones desestimadas en los Distritos, se constituye en el Ministerio de Educación la Comisión o Jurado Nacional reconocido por la Orden ministerial de 27 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril).

En cada Distrito Universitario, y con fines semejantes de coordinación de propuestas y de informe de las reclamaciones presentadas, se constituirá un Jurado o Comisión compuesto en la siguiente forma:

Presidente: El Rector de la Universidad.

Vicepresidente: El Comisario de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Derecho, nombrado por el Rector, en calidad de Asesor Jurídico; El Inspector Jefe de Enseñanza Media; los Delegados de Distrito o Provinciales—de la provincia donde radica la capitalidad del Distrito—de la Vicesecretaría Nacional de Obras Sindicales; Departamen-

to de Ayuda Universitaria del S. E. U. Idem de Ayuda Juvenil del Frente de Juventudes.

A estas Comisiones o Jurados de Distrito podrá incorporarse, en su caso, un representante de otros Servicios u Organismos que concedan becas, cuando las reclamaciones se refieran a la resolución de sus respectivos concursos, y un Catedrático o Profesor—designado por el Rector—del Centro de enseñanza al que pertenezca el reclamante. Cuando la reclamación se eleve a recurso también podrá realizarse dicha incorporación al Jurado Nacional correspondiente.

VI. Incompatibilidades

6.º La publicación y difusión adecuadas de las relaciones de beneficiarios y la actividad de los Jurados de Coordinación deberán evitar que un mismo becario disfrute de dos o más ayudas simultáneamente.

No obstante, en casos excepcionales—cuando por la insuficiente dotación económica de las becas concedidas en relación con la carencia de medios familiares, y la relevante aptitud para el estudio así lo justifique—, podrá ser solicitada la compatibilidad de dos ayudas de protección escolar directa. Estas solicitudes deberán ser presentadas—inmediatamente después de conocida la adjudicación de las becas—al Rector del Distrito Universitario correspondiente, quien podrá conceder la oportuna autorización, previo informe de la respectiva Comisaría de Distrito.

VII. Publicación de las relaciones de beneficiarios seleccionados y Registro General y de Distrito de Protección Escolar directa e indirecta

7.º Resueltos los concursos públicos de adjudicación de ayudas de protección escolar directa e indirecta, las relaciones de beneficiarios deberán hacerse públicas, consignando los siguientes datos clasificados por grados de enseñanza:

a) Apellidos y nombre de los beneficiarios (por orden alfabético).

b) Dotación económica de la beca. O tipo de exención que se le ha otorgado.

c) Centro donde sigue—o piensa realizar—los estudios para los que se le concedió el beneficio y año académico que cursará.

Estas relaciones con los datos indicados serán enviadas a las respectivas Comisarias de Distrito y a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para la confección de los Registros nominales—General y de Distrito—correspondientes, según lo dispuesto en la ya citada Orden de la Presidencia del Gobierno, acordada en Consejo de Ministros, de 17 de mayo de 1956.

La Comisaría General de Protección Escolar publicará, además, las relaciones de los becarios de Organismos oficiales y públicos en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional», para conocimiento de los Centros docentes y debida constancia de las adjudicaciones realizadas.

VIII. Interpretación y aplicación de estas normas generales

8.º La interpretación y aplicación de estas normas generales corresponde al Ministerio de Educación, oída, en su caso, la Comisión Interministerial de Coordinación del Régimen de Protección Escolar, creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del mismo).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional—Presidente Delegado de la Comisión Interministerial de Coordinación del Régimen de Protección Escolar y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social de la misma.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL — MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

FORMULARIO.—TIPO DE SOLICITUD DE BECA

Nombre del Organismo o Servicio al que se dirige la solicitud.

Reintegro
3 pts.

Al (autoridad a la que se dirige la petición)

Enseñanza
(oficial o privada)

Clase de estudios y curso académico que ha de realizar el alumno

El que suscribe, cuyos datos familiares se incluyen a continuación, tiene el honor de elevar a V... la presente solicitud de beca para su

(hijo o pupilo)

Nombre del Centro y población en que se encuentra enclavado

En el caso de que le sea concedida la beca que solicita para su hijo o pupilo, se compromete a velar **personalmente** porque dicho alumno cumpla las obligaciones establecidas en la convocatoria citada y las generales que establece la legislación de protección y ayuda al estudio.

Dios guarde a V... muchos años.

Distrito Universitario al que pertenece la provincia en que se encuentre el Centro

..... a de de 195.....

(Firma del padre, madre o tutor.)

1. Nombre y apellidos del alumno
2. Fecha y lugar de nacimiento Sexo Edad
3. Domicilio familiar, calle y número Población
4. Número de personas que componen la familia del alumno
(que conviven en el mismo hogar)

Núm.	Nombre	Edad	Parentesco con el alumno	Núm.	Nombre	Edad	Parentesco

A L E G A C I O N E S

I. Datos relativos al rendimiento intelectual medio del alumno solicitante

1. Estudios realizados hasta el momento presente (consignese, por grados de enseñanza, a partir de la obtención del certificado de estudios primarios o ingreso en estudios de grado medio).

Nombre del Centro donde cursó	Población	Grado y Ciclo de Enseñanza	Calificación media en expresión numérica (1)

2. Información detallada de las calificaciones obtenidas en los dos cursos académicos últimamente realizados.

Curso académico 1956-57 Relación de asignaturas que componían el curso y calificación obtenida en cada una de ellas

Curso académico 1957-58. Relación «idem que el anterior)

Testimonio:

Don Director (o Secretario del Centro)

CERTIFICA que son ciertos los datos académicos arriba expuestos correspondientes al alumno de este Centro, durante el curso académico

(Lugar, fecha, firma y sello del Centro)

(1) En expresión numérica: Aprobado, 5 y 6; Notable, 7 y 8; Sobresaliente, 9; Matrícula de Honor, 10. (Sumadas las calificaciones, obténgase la media por el número de asignaturas.)

II. Datos relativos a la situación económica de la familia del alumno

1. Profesión u ocupación habitual del cabeza de familia
2. Empresa u Organismo en el que presta sus servicios
- Lugar en que se encuentra (señale dirección completa)
3. Ingresos que por su trabajo o empleo percibe mensual y anualmente en la citada Empresa u Organismo (incluido sueldo base, remuneraciones complementarias, premios especiales, horas extraordinarias, quinquenios, primas, puntos y ayuda familiar, extraordinarias, reparto de beneficios etc.) o anualmente, si ejerce profesión liberal:
- a) Mensual
- b) Anual

Testimonio.

Don Gerente, Jefe de Personal, Cajero o Habilitado (1) de la Empresa u Organismo en que presta sus servicios don como

CERTIFICA ser ciertos los datos arriba expuestos, a efectos de solicitud de beca para el alumno Población, fecha, firma y sello

Datos económicos complementarios (a declarar, bajo su responsabilidad, por el cabeza de familia)

4. Otros empleos actuales del cabeza de familia
Ingresos totales anuales percibidos por este concepto
5. Empleos de los otros miembros de la familia que viven en el mismo hogar (señálese el nombre del familiar y su empleo)
6. Remuneraciones totales anuales que perciben dichos familiares (en su conjunto)
7. Ingresos totales anuales de la familia por todos los conceptos
8. Fincas rústicas o urbanas o propiedades industriales que se poseen en la familia
9. Dedicación, extensión y líquido imponible

El cabeza de familia,

(1) En el caso de que el jefe de familia ejerza profesión liberal, este extremo será acreditado por el Decano del Colegio Oficial correspondiente.

Estos datos complementarios serán acreditados por las siguientes certificaciones:

- 1.º Certificación del Administrador de Rentas Públicas de la Provincia sobre la cantidad devengada por toda clase de exacciones o impuestos correspondientes a todas las personas que conviven con el solicitante.
- 2.º Idem del Registro Central de Rentas y Patrimonios sobre las mismas personas.
- 3.º Cuando alguna de éstas ejerza profesión liberal colegiada deberá asimismo presentar certificación del Decano del Colegio aclaratoria de los ingresos estimados a efectos de la clasificación profesional.

Observación final.—Los solicitantes de «prórroga» de beca deberán acompañar a la presentación de esta instancia las certificaciones aludidas. Los peticionarios de «nueva concesión» únicamente deberán hacerlo cuando sean «propuestos» para la adjudicación de una beca.

SOLICITUD DE BECA PARA ESCOLARES

ORGANISMO

Anexo-Resumen

Exp. N.º Apellidos del alumno Nombre

Nombre del padre o encargado Domicilio familiar Distrito

Universitario Provincia Lugar

Centro donde cursará los estudios Año académico Fecha de nacimiento Edad Cuantía de la beca solicitada Nota media obtenida en los dos cursos anteriores (1) Ingresos anuales totales de la familia por todos los conceptos Número de miembros que la componen (índique si solicita prórroga de beca o nueva adjudicación (y que conviven en el mismo hogar)

(1) Señálese en expresión numérica: Aprobado, 5 y 6; Notable, 7 y 8; Sobresaliente, 9; Matrícula de Honor, 10. (Sumadas las calificaciones, obténgase la media de ambos cursos dividiendo la suma total por el número de asignaturas cursadas.)

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de abril de 1938 por la que se resuelve el concurso de traslado convocado para proveer vacantes de destino entre Auxiliares Administrativos procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el concurso convocado por Orden de 24 de febrero último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 58) para proveer vacantes de destino entre Auxiliares Administrativos procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger en turno electivo y ordinario de traslado.

Vista la necesidad de aumentar, por razones de servicio a doce las plazas de la Presidencia del Gobierno que en número de ocho se anuncian con carácter de elección en la citada Orden.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Resolver provisionalmente el indicado concurso, adjudicando a los funcionarios que a continuación se expresan los destinos que por elección y con carácter voluntario y forzoso, les han correspondido, en virtud de las peticiones formuladas con arreglo a su antigüedad escalafonal:

Núm. de orden en el Escalafón	Nombre, apellidos y destino
33	Don Arturo Tavio Pérez, al Centro Telegráfico de Cádiz Voluntario
40	Don Juan José Delgado Arnáu, al Centro Telegráfico de Algeciras Voluntario
42	Don José Moya Moreno, al Centro Telegráfico de Sevilla Voluntario.
44	Don Alfonso Vázquez Jiménez, al Centro Telegráfico de Barcelona, Voluntario.
46	Don Arturo Fernández Ruiz, al Centro Telegráfico de Málaga Voluntario.
49	Doña María del Pilar Ventura Beltrán, al Centro Telegráfico de Sevilla Voluntario
51	Doña Leontina Alandete Jurado a la Presidencia del Gobierno, para prestar servicios en la misma o en los diversos Departamentos ministeriales en Madrid Por elección
52	Don Juan Lancha Arias, al Centro Telegráfico de Huelva Voluntario
53	Don Emilio Sánchez Pro, a la Presidencia del Gobierno, para prestar servicios en la misma o en los diversos Departamentos ministeriales en Madrid Por elección
55	Doña Antonia Otero de la Torre, a la Presidencia del Gobierno, para prestar servicios en la misma o en los diversos Departamentos ministeriales en Madrid Por elección
56	Doña Lourdes Martín Felices, a la Presidencia del Gobierno, para prestar servicios en la misma o en los diversos Departamentos ministeriales en Madrid, Por elección.
57	Don Ricardo Atalaya Bueno, al Centro Telegráfico de Cádiz Voluntario.
59	Don Ramón Sanz de Soto-Lyons, a la Presidencia del Gobierno, para prestar servicios en la misma o en los diversos Departamentos ministeriales en Madrid, Por elección.
60	Don José Felman Piña, al Centro Telegráfico de Huelva, Voluntario.
62	Don Manuel Sánchez Ruiz, al Centro Telegráfico de Granada, Voluntario.
70	Don Angel Aragón Santamaría, al Centro Telegráfico de Granada, Voluntario
71	Don Eudaldo Guix Borrell, al Centro Telegráfico de Málaga, Voluntario.

Núm. de orden en el Escalafón	Nombre, apellidos y destino
73	Don Antonio Luis Delgado Arnáu, al Centro Telegráfico de Barcelona, Voluntario
80	Don Pedro Mallafré Ferré al Centro Telegráfico de Tarragona Voluntario.
83	Don Carlos Blanco Sánchez, al Centro Telegráfico de Alicante, Voluntario.
84	Don Francisco Antón Aguilera, al Centro Telegráfico de Sevilla Voluntario
86	Doña Magdalena Moya Moreno a la Presidencia del Gobierno, para prestar servicios en la misma o en los diversos Departamentos ministeriales en Madrid Por elección
87	Don José Antonio Tocornal Valverde al Centro Telegráfico de Murcia, Voluntario
89	Don Julián Alviña Jiménez, al Centro Telegráfico de Barcelona, Voluntario
90	Don Juan Sánchez Castillo al Centro Telegráfico de Cartagena Voluntario
91	Don Manuel Suárez Galán, al Centro Telegráfico de Murcia Voluntario
97	Don Juan Nieto López, al Centro Telegráfico de Jerez de la Frontera Voluntario.
99	Don Antonio Cañas Oliver, a la Presidencia del Gobierno, para prestar servicios en la misma o en los diversos Departamentos ministeriales en Madrid, Por elección.
102	Don Angel Bocanegra Andrade, al Centro Telegráfico de Jerez de la Frontera Voluntario.
104	Doña Isabe, Giménez Fernández, a la Presidencia del Gobierno para prestar servicios en la misma o en los diversos Departamentos ministeriales en Madrid, Por elección
105	Doña Isabel María López Siles, a la Presidencia del Gobierno para prestar servicio en la misma o en los diversos Departamentos ministeriales en Madrid Por elección.
106	Doña Asunción Cañastro Córdoba, al Centro Telegráfico de San Sebastián, Voluntario
107	Don Emilio Seghés Alemany, a la Presidencia del Gobierno, para prestar servicio en la misma o en los diversos Departamentos ministeriales en Madrid, Por elección
108	Doña Ana de Jesús Daffos Orellana, al Centro Telegráfico de Alicante, Por derecho de consorte.
109	Don Rafael Antón Aguilera, al Centro Telegráfico de Jaén Voluntario.
110	Doña Remedios Rodríguez García a la Presidencia del Gobierno, para prestar servicios en la misma o en los diversos Departamentos ministeriales en Madrid, Por elección
111	Don Francisco Mena López, al Centro Telegráfico de Jaén, Voluntario.
112	Don Miguel Barraco Palma, al Centro Telegráfico de Badajoz Voluntario.
116	Doña Mercedes Díaz Conciencia, a la Presidencia del Gobierno, para prestar servicios en la misma o en los diversos Departamentos ministeriales en Madrid Por elección
117	Don Leonardo Vergara Torres, al Centro Telegráfico de San Sebastián, Forzoso.
118	Doña Vicenta Durá Sáez al Centro Telegráfico de Melilla Forzoso
119	Doña Josefina de Luna Marín, al Centro Telegráfico de Melilla, Forzoso.
120	Doña Francisca Reguera Guerrero al Centro Telegráfico de Barcelona, Por derecho de consorte.
123	Don Juan Antonio Fesse Fernández, al Centro Telegráfico de Badajoz, Forzoso.

Art. 2.º Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los funcionarios interesados para que puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Las expresadas reclamaciones deberán cursarse directamente a esta Presidencia del Gobierno y tener entrada en el Registro General de la misma dentro del indicado plazo.

Art. 3.º Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, la resolución de este concurso será firme y tendrá plena efectividad.

Art. 4.º Para el cese de los funcionarios afectados por esta Orden en la Administración Marroquí e incorporación a sus destinos, regirán las siguientes normas:

a) Los funcionarios que en la actualidad continúen prestando servicios a la Administración Marroquí seguirán en la misma en comisión, reservándoseles sus destinos en la península hasta la fecha en que se produzca su cese. A partir de este momento deberán posesionarse de la plaza adjudicada en el plazo posesorio reglamentario.

b) Los funcionarios que en esta fecha hayan cesado al Servicio del Gobierno Marroquí se incorporarán a los destinos que se les asignan por la presente Orden en el plazo posesorio de treinta días a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1958.—P. D., R. Benitez de Lugo.

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de la Gobernación y Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de abril de 1958 por la que se promueve a don Francisco Andrés Castillo Alarcón a la primera categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la primera categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 21.480 pesetas, a don Francisco Andrés Castillo Alarcón, con destino en el Juzgado Municipal de Baza (Granada), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 12 del corriente mes fecha en que se produjo la vacante por fallecimiento de don Antonio del Rosal Jiménez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de abril de 1958 por la que se promueve a don Francisco Palacios Agullar a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal dotada con el haber anual de 17.400 pesetas, a don Francisco Palacios Agullar, con destino en el Juzgado Municipal de Osuna (Sevilla), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 14 de febrero último, fecha en que se produjo la vacante por excedencia de don Tomás Rivera Marugán.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata a don Diego Rodríguez Martínez.

Con esta fecha se dispone sea promovido a la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Diego Rodríguez Martínez, en vacante que actualmente existe en su categoría y clase con efectos de 20 del actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don José de Vilches Navarro.

Con esta fecha se ha dispuesto que don José de Vilches Navarro, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con veintisiete mil pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Provincial de Almería, pase a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

ORDEN de 23 de abril de 1958 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Forensias entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos forenses.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 15 de marzo de 1958 para la provisión entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos forenses de las Forensias vacantes, turnadas a oposición y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses de 17 de julio de 1947 y en el 10 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956.

Este Ministerio acuerda nombrar para las plazas de Médicos forenses de tercera categoría, dotadas con el haber anual de 18.240 pesetas y con destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan, a los aspirantes que se indican:

Nombre y apellidos y Forensias para la que se les nombra

Don José Castilla Gonzalo.—Osuna.

Don José Casserras Solé.—Olvera.

Don Manuel Castilla Gómez.—Tudela.

Don Jaime Marco Ribó.—Tafalla.

Don José García Fernández.—Ibiza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 23 de abril de 1958 por la que se resuelve el concurso para la provisión del cargo de Juez en Juzgados Comarcales vacantes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se anuncian en la convocatoria del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril de 1958.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Comarcales que se citan a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Cervera: Don Juan Pujols Vergés.

Hernani: Don Alfonso Deus Prieto.

Tuy: Don Juan Naya Zapata.
 Mora de Ebro: Don Juan Perucho Gutiérrez.
 Priego de Cuenca: Don Federico Rulpérez Pérez.
 Tarifa: Don José Gualda Cebrián.
 Jódar: Don Juan I. del Río Gullarte.
 Bembribe: Don Angel Gallego Hernández.

Estos funcionarios deberán posesionarse de sus respectivos cargos en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 23 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de abril de 1958 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 25 de marzo último para la provisión entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales y teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 12 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar para la vacante en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Zaragoza al Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales doña María de la Concepción Sánchez Cerezo, con destino en la Audiencia Provincial de Huesca.

Segundo.—Nombrar para las dos vacantes existentes en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz a doña Luisa Franco Palomo, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres, y a don Antonio Soto Cacho con destino en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Badajoz, respectivamente

Tercero.—Declarar desiertas por falta de solicitantes las vacantes anunciadas en las Audiencias Provinciales de Ciudad Real y Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 24 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Francisca Nadal Juan.

Con esta fecha se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa por un año hasta el 24 de abril de 1959, a doña Francisca Nadal Juan, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Juana Gofit Gallardón.

Con esta fecha se dispone sea prorrogada la edad para la jubilación forzosa por un año, hasta el 27 de mayo de 1959, a doña Juana Gofit Gallardón, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 23 de abril de 1958 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase a don Angel Cabrillo Vázquez.

En atención a los servicios prestados por don Angel Cabrillo Vázquez,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 23 de abril de 1958.

ABARZUA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de abril de 1958 por la que cesa en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Córdoba don Luis Vela-Hidalgo y García-Ciudad.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre próximo pasado, he tenido a bien disponer que don Luis Vela-Hidalgo y García-Ciudad cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Córdoba, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto de 16 de febrero de 1926, y quede afecto a la plantilla de personal de esa Subsecretaría, como Diplomado de Inspección y con categoría de Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 7 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se nombra Subdirector general de Banca y Bolsa, de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones a don Fernando Castells Huerta.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 10 de mayo del mismo año, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Banca y Bolsa, de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, con categoría, a todos los efectos, de Jefe Superior de Administración Civil y sueldo equivalente al mayor que perciban los Delegados de Hacienda, a don Fernando Castells Huerta, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Profesores Mercantiles al Servicio de la Hacienda, que venía desempeñando el cargo de segundo Jefe en la extinguida Dirección General de Banca y Bolsa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se nombra Subdirector general de Información Financiera y Estudios Actuariales de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones a don José María Carballo Fernández.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 10 de mayo del mismo año, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Información Financiera y Estudios Actuariales de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, con categoría, a todos los efectos, de Jefe Superior de Administración Civil y sueldo equivalente al mayor que perciban los Delegados

de Hacienda, a don José María Carballo Fernández, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Profesores Mercantiles al Servicio de la Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1958

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se nombra Subdirector general de Seguros de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones a don Augusto Castañeda y Bel.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 10 de mayo del mismo año, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Seguros de la Dirección General de Banca Bolsa e Inversiones, con categoría, a todos los efectos, de Jefe Superior de Administración Civil y sueldo equivalente al mayor que perciban los Delegados de Hacienda, a don Augusto de Castañeda y Bel, Inspector general del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, que venía desempeñando igual cargo en la extinguida Dirección General de Seguros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se nombra Subdirector general de Servicios de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones a don Félix Lobo Chicote.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 10 de mayo del mismo año, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Servicios de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones con categoría a todos los efectos, de Jefe Superior de Administración Civil y sueldo equivalente al mayor que perciban los Delegados de Hacienda, a don Félix Lobo Chicote, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, Liquidador de Utilidades y Diplomado de la Inspección de los Tributos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1958/

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de abril de 1958 por la que se asciende a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía tres vacantes de Comisario de primera clase.

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, a los Comisarios de segunda clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Juan Fernández Palencia González, con antigüedad de 3 del actual, en Bilbao.

Don Francisco Grados Calderón, con antigüedad de 4 del actual, en Madrid

Don Tomás Rumbo Sánchez, con antigüedad de 6 del actual, en Barcelona

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

* * *

ORDEN de 16 de abril de 1958 por la que se asciende a Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía dos vacantes de Comisario Principal,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas, a los Comisarios de primera clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Rafael Reina Ramé, con antigüedad de 3 del corriente mes, en Madrid.

Don Joaquín Álvarez Puebla, con antigüedad de 6 del corriente mes, en Sevilla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se jubila a don Ramón Luis de Castro Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre último y de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y en el Reglamento para su ejecución, de 21 de noviembre de 1927, y con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento ilustrísimo señor don Ramón Luis de Castro-Gutiérrez que se halla en situación de supernumerario en el Canal de Isabel II y cumplirá la edad reglamentaria en el día 27 del actual, fecha de su cese en el servicio

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.—P. D. A. Plana

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de abril de 1958 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Roberto Araújo García, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, que cumplió la edad reglamentaria el día 9 de marzo último, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de los de su clase; por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el haber anual de 58.560 pesetas, a don Lucio Gil Fagoaga, Catedrático de la Universidad de Madrid, y a don José Martín Ribes, de la de Sevilla número bis del anterior; a la segunda, con 54.000 pesetas, a don Vicente Guiltart González, de la de Valladolid; a la tercera con 49.560 pesetas don José María Albareda Herrera, de la de Madrid; a la cuarta, con 45.000 pesetas, don Faustino Gutiérrez-Alviz Armario, de la de Sevilla; a la quinta, con 40.560 pesetas, don Vicente Ramírez de Arellano Marcos, de la de Salamanca; a la sexta con 36.000 pesetas, don Francisco Abbad-Jaime de Aragón Ríos, de la de Oviedo, y a la séptima con 31.920 pesetas, don Miguel Motos Guirao, de la de Granada.

Los señores Gil Fagoaga y Albareda continuarán en el percibo de las tres mil pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo vienen devengando

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 10 de marzo último, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas y referidos al primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de abril de 1958 por la que se ratifica la rehabilitación de la bonificación del 50 por 100 de los impuestos sobre el Gasto concedida a favor de la Empresa Nacional «Elcano», de la Marina Mercante S. A.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por la Empresa Nacional «Elcano», de la Marina Mercante, S. A., calificada de interés nacional por Ley de 7 de mayo de 1942 por la que se solicita del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de treinta días concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, la rehabilitación de la bonificación tributaria que le fué otorgada por el Decreto de 4 de enero de 1950 en relación con los Impuestos sobre el Gasto

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados con exención de derechos arancelarios y por un plazo de quince años a partir de su constitución en 20 de octubre de 1943, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1958

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Presidente de la Asociación de Sordomudos de Madrid para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 18 del mes en curso, se autoriza al señor Presidente de la Asociación de Sordomudos de Madrid para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de octubre, al objeto de allegar recursos a los fines que cumple dicha Institución, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 10 pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un automóvil marca Biscuter «Vol-

sin-Autonacion», con número de motor 5019 y de bastidor 5121, valorado en 33.340 pesetas; una motocicleta marca «Lub» de 99 c. c., con número de motor LB-1526966, y de cuadro, TR-26100, valorada en 14.060 pesetas, y un aparato receptor de radio marca «Phillips», modelo 661, valorado en 9.471 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero respectivamente, del indicado sorteo de 15 de octubre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se distribuye un crédito con destino a clases complementarias

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo segundo grupo sexto, concepto quinto, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, crédito por importe de pesetas 200.000, para instituciones complementarias de la Escuela

Teniendo en cuenta la propuesta que la Dirección General de Enseñanza Primaria formula para el funcionamiento de las clases que considera más procedente en el primero, segundo y cuarto trimestre del año en curso; que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha sido tomada razón del gasto con fecha 8 de marzo actual y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 11 del mismo.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto quinto, subconcepto tercero, se destine a abonar durante los trimestres primero, segundo y cuarto del año en curso los gastos de personal de las cincuenta clases complementarias en funcionamiento, a razón de 4.000 pesetas por cada clase.

2.º Que las clases que se autorizan son las que se mencionan en las Escuelas y localidades que se citan y a cargo del personal designado:

ALBAETE

Escuela aneja a la del Magisterio masculino (niños y niñas)

Música y Canto D.ª Carmen Ibáñez Ibáñez.

BARCELONA

Escuela aneja a la del Magisterio masculino Grupo escolar «Victor Pradera», niños de la capital

Dibujo... .. D. Vicente Ferrer Guasch.
Música y Canto D. Eliseo Carbó Peral.

GERONA

Escuela de los límites de La Junquera	Idiomas	D. Angel Frigola Buxó.
Escuela de niños de Port-Bou	Idiomas	D. Vicente Cucala Pansols

LOGRONO

Escuela de San Bernabé, de la capital	Música y Canto	D. Pedro Marijuán Zamora.
--	-----------------------	---------------------------

MADRID

Grupo escolar «Amador de los Ríos» (niños y niñas), capital	Música y Canto	D.ª Victorina Falcó de Pablo.
Grupo escolar «María Guerrero» niñas, capital	Artes Decorativas	D.ª Carmen Calderón Martínez.
Grupo escolar «Amador de los Ríos» niñas	Labores de Adorno... ..	D.ª María del Pilar Orta García.
Grupo escolar «Andrés Manjón», niños, de la capital	Música y Canto	D. Benjamin Peña Payá
Grupo escolar «Calvo Sotelo» niñas... ..	Música y Canto	D.ª Mercedes Cardenal López.
Grupo escolar «Concepción Arenal», niñas... ..	Música y Canto	D.ª Angeles Gómez de la Llamosa.
Escuela graduada «Miguel de Unamuno»	Música y Canto	D. C. Jesús Martínez Infante.
Grupo escolar «García Morato» niños	Dibujo	D. José V Bartolomé Mata.
Grupo escolar «Isabel la Católica» niños	Música y Canto	D. Alejandro Casanova Pardos.
Grupo escolar «Isidro Almazán» niños	Música y Canto	D. Francisco Carasatorre Goñi.
Grupo escolar «Joaquín Costa» niños	Música y Canto	D. Andrés Sola González
Grupo escolar «Nuestra Señora de la Almudena», niñas	Música y Canto	D.ª Concepción Fernández y F Núñez.
Grupo escolar «Marcelo Usera» niñas	Música y Canto	D.ª Soledad Agustina Gómez.
Grupo escolar «Miguel de Unamuno» niñas	Música y Canto	D.ª María Victoria Molina Díaz.
Grupo escolar «Menéndez Pelayo», niños	Dibujo	D. David Andrés Cristóbal.
Grupo escolar «Menéndez Pelayo», niñas	Música y Canto	D.ª María Cruz Trébol Sánchez.
Grupo escolar «Padre Poveda» niñas	Música y Canto	D.ª Rosario Delgado Carpio.
Grupo escolar «Pérez Galdós», niños	Música y Canto	D.ª Rosario Flórez Ortiz
Grupo escolar «Pérez Galdós», niñas	Dibujo	D. Manuel Trillo Torija
Grupo escolar «Ramón y Cajal», niñas... ..	Música y Canto	D.ª Pilar Godía Sanjuán
Grupo escolar «Zumalacárregui» niñas... ..	Música y Canto	D.ª María Cid Gínzo
Grupo escolar «Isabel la Católica», niños	Dibujo	D. Julio Hidalgo Blanco
Grupo escolar «Isabel la Católica», niñas	Dibujo	D.ª Primitiva Jorge Marzal.
Grupo escolar «Vázquez de Mella», niñas	Música y Canto	D.ª María Rivera Alonso.
Grupo escolar «Ecuador»	Dibujo	D. Oscar Meléndez de Arba-Martín.
Grupo escolar «José Antonio» niñas, de Fuencañal	Música y Canto	D.ª Concepción Blanco Argibay.
Grupo escolar «Isabel la Católica», niñas	Telares	D.ª Carmen García Fernández
Grupo escolar «Santa Teresa» niñas	Corte y Confección	D.ª Joaquín Satorres Vilal.
Grupo escolar «Ortega Munilla», niñas... ..	Trabajos Manuales	D.ª Mercedes Bohigas Gavilanes.
Grupo escolar «General Mola», niñas	Artes Decorativas... ..	D.ª Margarita Calderón Martínez
Grupo escolar de la calle Jesús del Valle, capital	Corte y Confección	D.ª Encarnación Peidrós López.
Grupo escolar «Pardo Bazán» niñas	Repujado	D.ª Carmen Monje Lozano.
Grupo escolar «Ortega Munilla», niñas... ..	Corte y Confección	D.ª Rosalía Rianza Rodríguez.
Grupo escolar «Don Ramón de la Cruz», niñas... ..	Corte y Confección	D.ª Matilde Artufedo Gironi.
Grupo escolar «Rosa Rubio» niñas	Corte y Confección	D.ª Antolina Ochaíta Bachiller.
Grupo escolar «Victor Pradera», niñas	Corte y Confección	D.ª Soledad Astudillo Gusano.
Grupo escolar «Fernando el Católico», niñas	Dibujo y Pintura	D.ª Pilar Contreras Berrojo

MURCIA

Escuela graduada de niños de Ceutí... ..	Música y Canto	D. Juan Ayala Hurtado.
--	-----------------------	------------------------

VALENCIA

Grupo escolar «Enrique Terrasa», de la capital	Dibujo	D. Eusebio Terrasa Gómez.
---	---------------	---------------------------

VALLADOLID

Escuela Aneja a la del Magisterio masculino	Música y Canto	D. Carlos Barrasa Urdiales
--	----------------------	----------------------------

ZARAGOZA

Escuela Aneja a la del Magisterio masculino	Dibujo	D. Mariano Artigas Lombán.
Escuela graduada de niños «Joaquín Costa», de la capital	Música y Canto	D. Florencio Tabuena Jiménez.

BALEARES

Escuela Aneja a la del Magisterio masculino	Música y Canto	D. Pedro Deyá Palerm.
--	-----------------------	-----------------------

CASTELLON

Grupo escolar «Cervantes», de Burriana	Música y Canto	D. Wenceslao Badillo Serra.
---	-----------------------	-----------------------------

3.º Que la cantidad de 100.000 pesetas que con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero y subconcepto primero asignó la Orden ministerial de 12 del corriente mes en el apartado c) para gastos de material de las clases complementarias, se libre a justificar en los indicados trimestres, a razón de 666.66 pesetas por cada clase a los Habilitados del Magisterio de las capitales de provincia, para su abono a los Directores de los Grupos escolares donde funcionan, a fin de que se realice la inversión, de acuerdo con el profesorado que las desempeña.

4.º La duración de las clases seguirá siendo de dos horas diarias, que fijará el profesorado de acuerdo con la Dirección del Grupo o graduada, teniendo en cuenta el beneficio de la enseñanza.

5.º La Inspección corresponderá al organismo que ejerce la ordinaria de los diversos periodos de escolaridad.

6.º El funcionamiento de las clases no deberá alterar la unidad orgánica de las Escuelas o Grupos, teniendo los Directores en ellas las atribuciones que la legislación señala en la docencia primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 1 de abril de 1958 por la que se ratifica con efectos económicos la creación de una Escuela de Hogar en cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se ratifica con efectos económicos la creación de una Escuela de Hogar en cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alcalá de Henares, Cabra, Ciudad Rodrigo, Manresa y Tànger.

2.º La plantilla de Profesoras de las Escuelas de Hogar mencionadas será de acuerdo con la Ley de Presupuestos, la siguiente: Directora, una Profesora de Labores, una Profesora de Corte, una Profesora de Cocina, una Profesora de Música.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se consideran definitivamente creadas las Escuelas Nacionales Parroquiales, Preparatorias y dependientes de Consejos Escolares Primarios que se especifican, y se dan normas para la constitución de los Consejos Escolares de Escuelas Parroquiales.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo de un año señalado en las Ordenes ministeriales por las que se crearon provisionalmente Escuelas Nacionales Parroquiales, Preparatorias y dependientes de Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que por alguna de estas creaciones no ha sido incoada la oportuna petición de elevación a definitiva de las Escuelas, y que ya se justificó en los expedientes que motivaron la concesión provisionalmente; que se dispone de locales adecuados, dotados de todos cuantos elementos son necesarios, así como la necesidad de las mismas, sin que, por otra parte, se hayan formulado informes que no aconsejen el funcionamiento con carácter definitivo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto:

1.º Que a partir de esta fecha se consideren definitivamente creadas todas las Escuelas Nacionales Parroquiales, Preparatorias y dependientes de Consejos Escolares Primarios, que fueron concedidas provisionalmente por distintas Ordenes ministeriales y sobre las que no haya recaído acuerdo expreso, y

2.º Que por los respectivos Obispos a que correspondían las Escuelas Nacionales Parroquiales existentes, caso de no estar

creados los Patronatos de las Diócesis o Parroquias y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), se solicite de este Departamento la constitución de los que tutelaran estas Escuelas en el plazo máximo de un mes, a partir de la presente, transcurrido el cual se procederá a la supresión de las que no lo hubiesen solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas Nacionales solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

Albacete

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en el barrio de San Antonio, del Ayuntamiento de Albacete (capital).

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ayna.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Mahora.

Badajoz

Dos unitarias de niños, núms. 4 y 5; dos unitarias de niñas, números 4 y 5, y una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Santa Amalia.

Baleares

Una Escuela de párvulos en la barriada Se Marjadas, del Ayuntamiento de Sóller.

Cáceres

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Torrecilla de la Tiesa.

Ciudad Real

Una Escuela de párvulos en la calle Duque de Medinaceli, número 14, del casco del Ayuntamiento de Guadalmez.

Granada

Una unitaria de niñas en Cuevas del Campo, del Ayuntamiento de Zújar.

Lugo

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Lamaride, del Ayuntamiento de Villadodríd.

Pontevedra

Una unitaria de niñas núm. 2, «San Salvador de Poyo», en Portosanto, del Ayuntamiento de Poyo.

Una unitaria de niños, núm. 2, «San Salvador de Poyo», del Ayuntamiento de Poyo.

Soria

Una unitaria de niños, una de niñas y dos de parvulos en el barrio de La Dehesa, del Ayuntamiento de Agreda.

Tarragona

Una Escuela de párvulos en el barrio Marítimo, del Ayuntamiento de Calafell.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Patateña.

Una Escuela de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Ribarroja de Ebro.

Valladolid

Una graduada de niños, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niños existentes en el casco del Ayuntamiento de Peñafiel.

Una graduada de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Peñafiel.

Segundo.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las que serán acreditados los alquileres correspondientes a la casa-habitación arrendadas para las mismas:

Jaén

Una Escuela mixta servida por Maestra, en el Molar, del Ayuntamiento de Cazoria.

Las Palmas

Una sección de niños en la graduada de Vecindario, del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Doctoral-Casanta, del Ayuntamiento de Santa Lucía.

León

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Villamegil, del Ayuntamiento de Villamegil.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Cogorderos, del Ayuntamiento de Villamegil.

Tercero. Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Almería

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Los Enríquez, del Ayuntamiento de Adra.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Abejuela, del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Las Palmas

Un grupo escolar «Princesa Guayarmín», de niñas, con nueve secciones y Directora sin grado, a base del existente de seis secciones y Directora sin grado y la unitaria de niñas «La Montaña», en el casco del Ayuntamiento de Gáldar, creándose al efecto dos plazas de Maestra de sección.

Un grupo escolar «Fernando Guadarteme», de niños, con nueve secciones y Director sin grado, a base del existente de seis secciones de niños y Director sin grado, y la unitaria de niños núm. 2, en el casco del Ayuntamiento de Gáldar creándose al efecto dos plazas de Maestro de sección.

Una Escuela de párvulos en Palma Rojas, del Ayuntamiento de Gáldar.

Una Escuela de párvulos en La Montaña, del Ayuntamiento de Gáldar.

Una unitaria de niñas, núm. 5, en Los Molinillos, del Ayuntamiento de Ingenio.

Jaén

Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Cazoria.

Una unitaria de niños y una de niñas, «Nuestra Señora de los Angeles» en el casco del Ayuntamiento de Jódar.

León

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pobladura de Yuso, del Ayuntamiento de Castrocontigo.

Cuarto. Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

Tarragona

Una graduada de niños, núm. 1, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de niños núm. 1, de tres secciones; la unitaria de niños, núm. 8, y la de párvulos núm. 1, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Reus.

Una graduada de niños «Ribio y Ors», de cuatro secciones—una de ellas de párvulos— a base de la graduada de igual denominación de tres secciones de niños y la de párvulos número 2, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Reus.

Una graduada de niñas, núm. 2, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de niñas núm. 2, de cuatro secciones y la de párvulos núm. 4, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Reus.

Una graduada de niños con tres secciones—una de ellas de parvulos—, a base de las unitarias de niños núms 2 y 4, y la de párvulos núm. 7, existentes en el mismo edificio escolar, de la calle Paz del Protectorado, del casco del Ayuntamiento de Tarragona (capital).

Una graduada de niñas, con dos secciones, en la calle Granada, núm. 5, del casco del Ayuntamiento de Tarragona (capital) a base del traslado de la graduada de niñas de dos secciones existentes en la calle Mayor núm. 39.

Una unitaria de niñas en la calle Caballeros, del casco del Ayuntamiento de Tarragona (capital), a base de la unitaria de niñas núm. 6—calle de la Paz del Protectorado—, que se trasladada en virtud de la presente.

Valencia

Una graduada de niños, con cuatro secciones—orientación Marítima—, a base de las cuatro unitarias de niños existentes de igual carácter, en el mismo edificio escolar de la calle Eugenia Viquez, de El Cabañal, del Ayuntamiento de Valencia (capital).

Guadalajara

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Jadraque.

Una graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Jadraque.

Una graduada de niños «José Sigüenza», con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Sigüenza.

Una graduada de niñas «José Sigüenza», con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 4 y 5 y la de párvulos número 1, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Sigüenza.

Una graduada de niños «José de Vandona», con tres secciones a base de las unitarias de niños números 5, 6 y 7, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Sigüenza.

Una graduada «José de Vandona», de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos número 2, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Sigüenza.

Quinto. Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apar-

tados primero y segundo de la Orden ministerial, fecha 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de abril de 1958 por la que se asigna una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956, por la que se crearon 200 plazas de Profesores adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto asignar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Farmacología y Terapéutica general», y cuya dotación será satisfecha con cargo al capítulo I, artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 43 del vigente presupuesto de este Ministerio, conforme a lo prevenido en el artículo 3.º de la citada Ley de 17 de julio de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1958.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de abril de 1958 por la que se asigna una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956, por la que se crearon 200 plazas de Profesores adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto asignar a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza una plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Electrónica», y cuya dotación será satisfecha con cargo al capítulo I, artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 43 del vigente presupuesto de este Departamento, conforme a lo prevenido en el artículo 3.º de la citada Ley de 17 de julio de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1958.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de abril de 1958 por la que se concede a don Manuel Feijoo Salas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Feijoo Salas; y Resultando que un grupo de artistas y empleados de circo

solicitaron de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Feijoo, propietario de circo, en consideración a la labor desarrollada en cincuenta años de actividad dedicada a esta clase de espectáculos, durante los cuales, merced a su esfuerzo, logró renovar el género circense, y con las innovaciones introducidas, de colocación de gran número de artistas y trabajadores, a los que ha mejorado sus condiciones económicas y de seguridad social;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada, de acuerdo con lo establecido en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Feijoo Salas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de abril de 1958 por la que se concede a don Arturo Castilla Rodríguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Arturo Castilla Rodríguez; y

Resultando que a instancia de un grupo de artistas y empleados de circo se tramitó esta petición por los méritos que concurren en el señor Castilla, que no sólo dedicó todo su esfuerzo y actividad durante largos años a esta clase de espectáculos, sino que logró darles un carácter nuevo, y con la renovación, condiciones de trabajo mejores en su aspecto económico y social para gran número de artistas y trabajadores, que hoy encuentran ocupación en los mismos circos ambulantes que el señor Castilla dirige con el señor Feijoo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que de acuerdo con lo prevenido en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, debe accederse a la concesión de la recompensa solicitada en favor del interesado;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la indicada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Arturo Castilla Rodríguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos de Registro Civil entre los funcionarios que se indican.

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos de Registro Civil, que han de proveerse por concurso general de traslado entre Médicos propietarios por el orden y turnos establecidos en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y disposición segunda de la Orden de 9 de diciembre de 1948.

VACANTES

Primera categoría

Juzgado Municipal núm 4 de Madrid.
 Juzgado Municipal núm 4 de Barcelona.
 Los concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias que deberán tener entrada en el Registro de la Dirección en el término de quince días naturales a contar de la publicación de este concurso en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Director general, José Alonso.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registro de la Propiedad y Mercantiles que han de proveerse por concurso de rigurosa antigüedad.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles que han de proveerse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada aquella con arreglo al Escalafón vigente al tiempo de resolverse el concurso, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria y Decreto de 7 de marzo último:

Registros	Audiencias
Barcelona núm 3	Barcelona.
Barcelona núm. 4	Barcelona.
Santafé	Granada.
Sevilla (Mediodía)	Sevilla.
Lérida	Barcelona.
Mérida	Cáceres.
Carmona	Sevilla.
Nules	Valencia.
Genova	Barcelona.
Játiva	Valencia.
Figueras	Barcelona.
Reus	Barcelona.
La Rambla	Sevilla.
Talavera de la Reina.	Madrid.
Baeza	Granada.
Moreóvar	Valencia.
Talalla	Pamplona.

Registros	Audiencias
Toledo	Madrid.
Ciudad Rodrigo	Valladolid.
Bujalance	Sevilla.
Laredo	Burgos.
Almagro	Albacete.
Segorbe	Valencia.
Escalona	Madrid.
Belmonte (Oviedo) ...	Oviedo.
Chelva	Valencia.
Infiesto	Oviedo.
Valderrobres	Zaragoza.
Aliaga	Zaragoza.
Belorado	Burgos.
Sos del Rey Católico	Zaragoza.
Puebla de Sanabria ...	Valladolid.
Atienza	Madrid.

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo señalado de quince días naturales, a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** Madrid, 21 de abril de 1958.—El Director general, José Alonso.

ORDEN de 10 de marzo de 1958 por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Yecla (Murcia).

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del día 21 de febrero último para la provisión en concurso previo de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal de Yecla (Murcia), entre Secretarios en activo de segunda categoría

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien declarar desierto por falta de solicitantes la referida Secretaría y adjudicarla definitivamente al turno de oposición restringida, que es el que reglamentariamente le corresponde

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 10 de marzo de 1958.—Por delegación, R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes de personal músico en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe de Estado.

Para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el

presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:
 Primera.

RELACION DE VACANTES

Para Brigadas músicos

Una de flauta (solista) y flautín en do.
 Una de contrabajo de cuerda (con obligación de tocar un instrumento de viento o percusión, de uso en Banda de Música).

Para Sargentos músicos

Una de violoncello (con igual obligación que para la anterior de Brigada contrabajo)

Segunda.—Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) La primera por Brigadas y Sargentos de los Ejércitos de Tierra Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

b) Las segundas por los Sargentos de los tres Ejércitos y Cuerpos indicados en el apartado a)

c) La primera y las segundas por las clases de tropa de los tres Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada y por el personal civil que lo desee

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo así en su instancia.

Edad. La edad de admisión en este concurso será la comprendida entre los veinte a treinta y cinco años. Los Brigadas y Sargentos podrán alcanzar la de cuarenta años.

Tercera.—Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, se dirijan por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo acompañarse a las mismas los documentos siguientes:

Militares: Copia íntegra de la filiación y Hoja de Castigos y documentación que previene la norma XIV, inciso a) de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), con los informes a que hace referencia la norma III de la citada Orden.

Paisanos: Los documentos prevenidos en el inciso b) de la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), cursándosele en la forma que determina la norma III de la Orden de referencia.

A las instancias podrán unir cuantos certificados o informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

El plazo de admisión de instancias será el de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta.—Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en Madrid, en la Plana Mayor del Regimiento de la Guardia, y previo reconocimiento médico comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arte-

glo al programa que se exige para ingreso en las músicas del Ejército de Tierra publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («Diario Oficial» número 201) con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor y la interpretará acompañado al piano proporcionándose los opositores el Profesor pianista que haya de acompañarles.

b) Los Brigadas y Sargentos músicos que concurren al presente concurso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios previos, primero y cuarto del programa citado.

Quinta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos en el examen haber efectuado o revalidado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento al que opositen, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etcétera, y cuantos estudios de validez oficial justifique haber realizado.

Sexta.—Los opositores que obtengan plaza causarán alta.

Los Suboficiales, con categoría de la plaza para la que opositen.

El personal civil y los militares de categoría inferior a Suboficial ingresarán como Brigadas o Sargentos músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses para adquirir la formación militar suficiente.

Todos los que consigan plaza disfrutará de iguales devengos y gratificaciones que los de su mismo empleo del Regimiento de la Guardia.

Séptima.—Los Brigadas y Sargentos músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala la norma sexta no hayan adquirido la formación militar suficiente, causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 17 de abril de 1958

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por el que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso-oposición para provisión de una plaza de Proyectista o Grabador pericial del Personal Especial.

Presidente:

Excelentísimo señor don Luis Auguet Durán Director general de la Fábrica, con facultad de delegar en cualquier otro funcionario.

Vocales:

Don Luis Paradinas Pérez.
Don Pedro Irizar y Barnoya.
Don José Prados López.
Don José Luis Sánchez Toda.
Don Luis Jimeno Soldevilla.
Don Manuel Castro Gil.

Secretario:

Don Gerardo Botija López Brea.

Suplentes

Vocales:

Don Manuel Marín Jimeno.
Don Alfonso Sánchez Toda.

Secretario:

Don José Manuel Lezama Loubet.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo de 1957

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Director general, Luis Auguet.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la plaza de Fotógrafo Dibujante del Instituto Nacional del Cáncer.

Relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado en 24 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de marzo último) para proveer la vacante de Fotógrafo Dibujante del Instituto Nacional del Cáncer:

Don Ramón Fiestas de Pablo,
Doña Eladía de la Plaza Sánchez.

Lo que a los efectos prevenidos en la norma tercera de la Orden de convocatoria se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la vacante de Inspector regional Farmacéutico de la Plantilla de Inspección General de Farmacia de la Dirección General de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de la Inspección General de Farmacia de esta Dirección General una plaza de Inspector regional Farmacéutico, dotada con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Licenciados en Farmacia españoles que estén en posesión del título de Oficial Farmacéutico Sanitario para la provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Licenciados en Farmacia españoles que estén en posesión del título de Oficial Farmacéutico Sanitario disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carezcan de antecedentes penales.

2.ª Las instancias dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro de ese Centro

directivo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio, grupo en el que, en su caso, haya de ser incluido con arreglo a lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1947 y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de oposición.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que en su caso serían resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esa Dirección General con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y lugar de su comienzo con una antelación, cuando menos, de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y consistirán:

Primero. Exposición, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un tema sacado a la suerte, de entre los que componen la primera mitad del adjunto programa común para todos los opositores, y leído públicamente por el respectivo opositor.

Segundo. Exposición oral, en el plazo máximo de media hora, de un tema sacado a la suerte de entre los que componen la segunda mitad del adjunto programa.

Tercero. Práctico, a desarrollar en la forma y condiciones que mejor estime el Tribunal juzgador.

6.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios, y a dicho efecto, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo necesario reunir 25 puntos como mínimo para poder ser admitido a la práctica del siguiente ejercicio. Las calificaciones las hará públicas el Tribunal solamente al finalizar cada uno de los ejercicios anunciados, y la propuesta de opositores aprobados que ha de elevar a esa Dirección General no podrá exceder, por motivo alguno, del número de vacantes anunciadas.

7.ª El opositor que resulte aprobado será declarado Inspector regional Farmacéutico de la plantilla de la Inspección General de Farmacia de esa Dirección General.

8.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

9.ª El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones

de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria Si el mismo dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentase la documentación, no podría ser nombrado y quedarían anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuviese opción a la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

10. Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA PARA LA OPOSICION DE INSPECTOR REGIONAL FARMACEUTICO DEPENDIENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE FARMACIA

Tema 1 Antecedentes históricos de la legislación farmacéutica española.—Legislación base del ejercicio de la Farmacia en el siglo XIX y en el actual.

Tema 2 Estudio general de la organización sanitaria del Estado español. Inspección General de Farmacia y sus servicios centrales y provinciales.

Tema 3. Organización y funcionamiento de las diferentes secciones de los Servicios farmacéuticos centrales.—Fitofarmacología

Tema 4. Legislación sobre oficinas de Farmacia tanto para el público como de instituciones del Estado, Provincia o Municipio.—Botiquines.

Tema 5 Regulación y limitación del establecimiento de farmacias.—Almacenes al por mayor.—Herboristería

Tema 6 Laboratorios de especialidades farmacéuticas.—Especialidades farmacéuticas.—Reglamentación.

Tema 7 Restricción de estupefacientes.—Antecedentes históricos.—Convenios internacionales y reglamentación española.—Exportación e importación de productos estupefacientes

Tema 8 Farmacéuticos titulares.—Fundamento y estado actual de su reglamentación.—Beneficencia

Tema 9 Sanidad Municipal.—Misión inspectora del Farmacéutico.—Alimentos y bebidas.—Laboratorio de análisis.—Luchas sanitarias

Tema 10 Organización profesional.—Entidades científicas y de investigación farmacéutica

Tema 11 Instituciones de previsión y socorro.—Descripción de las mismas

Tema 12 El Farmacéutico Forense. Disposiciones legales.—Análisis toxicológicos.—Peritajes.

Tema 13 Centro Técnico de Farmacobiología.

Tema 14 Inspecciones de laboratorios, almacenes al por mayor y oficinas de

Farmacia.—Requisitos que deben exigirse. Actas toma de muestras, precauciones.

Tema 15. Los servicios farmacéuticos y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación

Tema 16 Desinfección química.—Agentes empleados.—Formaldehización.

Tema 17 Desinfección física.—Agentes empleados.—Calor.

Tema 18 Desinsectación — Procedimientos y agentes empleados

Tema 19 Métodos especiales de desinsectación.—Desratización, métodos y agentes.

Tema 20 Cosmética y perfumería.

Tema 21. Estudio farmacognóstico de la adormidera.—El opio y sus preparados.

Tema 22 Estudio farmacognóstico de la hoja de coca.—Del cáñamo indiano.

Tema 23 Estudio de la morfina y sus sales.—Valoración de la misma y de sus preparados especiales.—Su análisis.

Tema 24 Estudio de la etilmorfina, diacetilmorfina, codeína y de sus sales. Investigación en las especialidades farmacéuticas.—Papaverina y sus sales

Tema 25 Estudio de la cocaína, ecgonina y de sus sales.—Reglamentación de su uso.—Sucedáneos de la cocaína.

Tema 26 Estudio de los productos sintéticos incorporados por los últimos convenios de la restricción de estupefacientes.

Tema 27 Estudio farmacognóstico de la belladona y otras solanáceas medicinales.—Valoración de su contenido en tropanos

Tema 28 Estudio de la Digital, Strofantó y Escila.—Valoración de sus principios activos y de sus compuestos.

Tema 29 Estudio farmacognóstico del cornezuelo de centeno.—Alcaloides.—Su valoración

Tema 30 Estudio de las drogas con bases xántricas.—Alcaloides valoración

Tema 31 Estudio farmacognóstico de las plantas aromáticas de mayor interés

Tema 32 Estudio químico y farmacológico de las sustancias eméticas y expectorantes.

Tema 33. Estudio farmacognóstico de las principales drogas purgantes.—Su química y valoración.

Tema 34 Estudio de las quininas.—Alcaloides.—Productos sintéticos

Tema 35. Estudio de las sulfamidas. Identificación y análisis de las mismas.

Tema 36 Estudio de los arsenicales, antimoniales, bismúticos y compuestos de mercurio.—Su análisis

Tema 37 Estudio de los preparados de Ca, Mg y Ba.—Su análisis.

Tema 38 Vitaminas.—Historia y conceptos generales de estos compuestos

Tema 39 Aceite de hígado de bacalo. Vitamina A y D

Tema 40 Vitaminas E, K, C.

Tema 41 Complejo vitamínico B.—Vitaminas B₁, B₂ y Riboflavina.

Tema 42 Otros factores del complejo vitamínico B.—Otras vitaminas.—Antivitaminas.

Tema 43 Hormonas.—Historia y conceptos generales.—Insulina.

Tema 44 Hormonas de la hipófisis. Hormonas del Tiroides

Tema 45 Hormonas sexuales femeninas y masculinas.

Tema 46 Hormonas de la corteza suprarrenal

Tema 47 Colorantes

Tema 48 Antibióticos.—Conceptos generales.—Espectro antimicrobiano.

Tema 49. Penicilina

Tema 50 Estreptomina.—Cloromicetina

Tema 51. Tetraciclina.—Otros antibióticos

Tema 52 Apósitos y material para sutura

Tema 53 Tóxicos y venenos.—División de los mismos.—Absorción localización y eliminación.—Antídotos

Tema 54 Toxicidad y estructura química de los venenos.—Dosis tóxica y letal. Envenenamientos.—Operaciones previas a la investigación.—Muestras, ensayos.

Tema 55. Venenos gaseosos.—Investigación.—Antídotos.—Agresivos químicos.

Tema 56 Venenos volátiles.—Investigación.—Antídotos.—Alcohol en sangre.

Tema 57 Venenos metálicos.—Investigación y antídotos.—Aparato de March.

Tema 58 Intoxicaciones producidas por alcaloides y glucósidos de origen vegetal. Investigación.—Antídotos.—Análisis.

Tema 59 Análisis de orina.—Nitrogeno total, urea, ácido úrico.—Creatina y creatinina.

Tema 60 Albúmina y pectona.—Glucosa.—Acetona.—Ácidos orgánicos.—Pigmentos y sales biliares.—Urobilina y vitaminas.—Sedimentos: Cristalino y organizado. Examen bacteriológico.—Cálculos.

Tema 61 Análisis de sangre.—Hemoglobina.—Valor globular.—Hemáties y su recuento.—Leucocitos.—Recuento y fórmula leucocitaria

Tema 62 Examen general de parásitos y bacterias en sangre.—Coagulación.—Velocidad de sedimentación.—Urea —Glucosa

Tema 63. Aglutinaciones.—Serorreacciones (Widal, Eberth paratíficos, Proteus X 19 Melitensis y Bang).

Tema 64 Reacción de fijación y desviación de complemento — Wasserman. Reacción de Nensol

Tema 65 Análisis de esputos.—Identificación microbiana.—Análisis de pus y exudados.—Identificación de la flora microbiana.—Heces fecales

Tema 66 Líquido cefalorraquídeo. Identificación de gérmenes — Albúmina, globulinas y glucosa.

Tema 67 Jugo gástrico.—Acidez.—Sangre, bilis y sedimentos.

Tema 68. Reacciones de inmunización. Vacunas sueros.—Grupos sanguíneos.—Hemocultivos.

Tema 69. El paludismo.—Su lucha.

Tema 70 Platelmintos.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 71 Nematelmintos.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 72 Los insectos como vectores de enfermedades.—Su estudio, especies más importantes y luchas contra los mismos

Tema 73 Virus.—Viruela.—Rabia.

Tema 74 Recientes avances sobre el metabolismo de los principios inmediatos.

Tema 75 Conceptos modernos sobre el papel fisiológico de las vitaminas y sales minerales.

Tema 76 Estado actual de los conocimientos sobre las necesidades nutritivas humanas.—Metabolismo basal.—Ley de isodinamia y acción dinámica-específica.

Tema 77. Carencia calórica proteica, vitamínica y mineral y su relación con la dieta.

Tema 78 El agua.—Potabilidad.—Sanidad—Grandes y pequeños abastecimientos.—Depuración

Tema 79 Alimentos hidrocarbonados en general.—Cereales tubérculos.—El pan.

Tema 80. Alimentos grasos.—Mantequillas.—Aceites.

Tema 81 Carnes y pescados.—Control higiénico sanitario.

Tema 82. Leche, quesos y huevos.—Control higiénico sanitario de los mismos.

Tema 83 Frutos y verduras.—Control higiénico sanitario de los mismos.

Tema 84 Bebidas alcohólicas.—Fermentaciones.

Tema 85 Alimentos estimulantes.

Tema 86 El frío en la conservación de los alimentos.—Carnes, pescados y huevos.

Tema 87.—Control sanitario y normas en la producción de leche y queso.

Tema 88 Conservación de alimentos por el calor.—Control sanitario de los mismos.—Otras formas de conservación.

Tema 89 Los edulcorantes sintéticos. Antisépticos empleados en la alimentación.

Tema 90. Colorantes empleados en la alimentación.—Su control y análisis de los mismos.

Tema 91. La balanza y su teoría.—Tipos. — La determinación de densidades. Aparatos.

Tema 92. Termometría y barometría. Lectura y medida del volumen de un gas Al vacío.—Filtrado y concentración.

Tema 93 Constantes físicas.—Su determinación.

Tema 94 El estado coloidal.—Presión osmótica, tensión y viscosidad.—Ultrafiltración y diálisis.

Tema 95 Refractometría y polarimetría.—Medidas colorimétricas.—Determinación del Ph.

Tema 96 La adsorción.—Análisis capilar y cromatográfico.—Métodos y procedimientos.—La Polarografía.

Tema 97. La electroforesis.—Fundamento y método de trabajo.—La isotopia. Métodos de trabajo con isótopos.

Tema 98 Alcalimetría y acidimetría. Teoría de los indicadores.—Preparación de soluciones valoradas.

Tema 99 Métodos de óxido-reducción. Permanganimetría y Yodometría.—Preparación de soluciones valoradas.

Tema 100 Gravimetría, volumetría, argentoclorimetría y clorimetría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante por el que se transcribe lista de aspirantes admitidos y convocatoria para el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Guardián de locales y materiales.

La lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de marzo de 1958, para proveer una plaza de Guardián de locales y materiales, es la siguiente:

Don José Campillo Lorenzo.
Don Rafael Pitaluga Verdú.
Don Juan García Ferrer.
Don Hilario Esclapés, Ramos.

Los exámenes darán comienzo el día 27 de mayo de 1958, a las diez horas y treinta minutos.

Alicante, 17 de abril de 1958.—El Vicepresidente, Lamberto García Atance.—El Secretario-Contador, Fernando Corral Saura.

1.344.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca por el que se convocan oposiciones para la provisión de plazas de alumnos internos.

Vacantes las plazas que se citan a continuación, se convoca oposición para su provisión.

Podrán concurrir a las mismas todos los alumnos oficiales que lo deseen y tengan íntegramente aprobados los cursos preclínicos de la carrera.

Plazas a proveer:

	Plazas
Sección a) «Anatomía e Histología»	3
Sección b) «Fisiología y Farmacología»	4
Sección c) «Higiene-Medicina Legal-Microbiología y A. Patológica»	3
Sección d) «Clínicas»	14

Las oposiciones serán independientes para cada grupo y las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Decano de la Facultad, reintegradas con póliza de tres pesetas, e irán acompañadas de una certificación académica personal. En las

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a plazas de Aparejadores de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles del Departamento por el que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores para el día 19 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el local de la Junta (Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 34) para dar comienzo a la realización de los ejercicios.

El programa correspondiente al tercer ejercicio estará a disposición de los señores opositores el día 14 de mayo, de cinco a ocho de la tarde, en el precitado local.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Presidente, Antonio Rubio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» correspondiente al día 14 de los corrientes publica el anuncio de convocatoria para la provisión de la plaza de Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma. De conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957 todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los profesionales y de méritos, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento una vez seleccionado el aspirante, antes de tomar posesión de su

mismas consignarán la Sección a que de sean opositar.

El plazo de admisión de solicitudes será el de treinta días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios de oposición constarán de dos partes: una práctica y otra oral, ambas eliminatorias. El primero consistirá en una prueba práctica, de acuerdo con el programa de cada Sección y el segundo en contestar verbalmente, en el plazo de treinta minutos, a tres temas del cuestionario del grupo a que se opo-site.

Terminados los ejercicios de oposición cada Tribunal propondrá, por orden de méritos, los aspirantes aptos para las vacantes correspondientes o la declaración de no haber lugar a la provisión.

Los así nombrados disfrutarán del haber anual asignado a los mismos en los Presupuestos del Estado.

Estas oposiciones se regirán por el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y el Reglamento de Oposiciones y Organización de Alumnos Internos en cuanto no esté afectado por aquí.

En la práctica de estas oposiciones serán observadas las prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1947 sobre reserva de turnos, debiendo los interesados que deseen opositar por ellos hacerlo así constar en su solicitud.

Salamanca, 10 de abril de 1958.—El Decano accidental.

cargo. Para ser admitido al concurso y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la expresada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los correspondientes derechos. El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Soria, será de treinta días naturales o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El Director general, G de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de abril de 1958 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

Ilmo Sr.: Por hallarse vacante la cátedra de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de traslado

entre Catedráticos numerarios de la misma asignatura, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio), modificado por el de 10 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de octubre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la asignatura indicada en servicio activo, los supernumerarios y los excedentes éstos en las condiciones que señala el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

3.º Para la resolución del concurso serán tenidos en cuenta los méritos y preferencias que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El día de la publicación será computado como primer día del plazo, si fuera hábil. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

En las instancias, los aspirantes habrán de manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración

del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán informados por el Consejo Nacional de Educación conforme a lo dispuesto en el artículo 22, número cuarto, de la Ley de 15 de julio de 1952, orgánica de dicho Consejo.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media el informe del Consejo Nacional de Educación, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido considerados en dicho informe con mayores méritos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31). Los excedentes deberán presentar dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1958.—P. D. Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de abril de 1958 por la que se convoca a concurso de traslado cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio), modificado por el de 10 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de octubre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Francés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de La Laguna; León, «Padre Isla»; Logroño; Madrid, «Beatriz Galindo», y Palma de Mallorca, «Ramón Llull».

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo, los supernumerarios y los excedentes éstos en las condiciones que señala el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

3.º Para la resolución del concurso serán tenidos en cuenta los méritos y preferencias que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El día de la publicación será computado como primer día de plazo, si fuera hábil. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

En las instancias, los aspirantes habrán de manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán informados por el Consejo Nacional de Educación conforme a lo dispuesto en el artículo 22, número cuarto, de la Ley de 15 de julio de 1952, orgánica de dicho Consejo.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media el informe del Consejo Nacional de Educación, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido considerados en dicho informe con mayores méritos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa

de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31). Los excedentes deberán presentar dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1958.—P. D. Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de abril de 1958 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a concurso de traslado la cátedra de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Sabadell.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto), y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por los de 16 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de abril) y 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso de traslado la cátedra de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Sabadell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso de traslado, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto) modificado en su artículo 23 por el de 16 de marzo de 1956, y con el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 siguiente), la cátedra de «Mercancías» vacante en la Escuela de Comercio de Sabadell.

2.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán, por correo

certificado a cargo del interesado, a este Ministerio

3.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o en su caso la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen

4.º Los Catedráticos numerarios excepcionales presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad

5.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Director general, G. Millán

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a las oposiciones a la cátedra de «Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1. Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 11 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de mayo de dicho año), por el que se declararon admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia de los Descubrimientos geográficos y de Geografía de América» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, los siguientes aspirantes:

- D. Demetrio Ramos Pérez.
- D. Francisco Morales Padrón.
- D. Roberto Ferrando Pérez.
- D. Mario Hernández Sánchez-Barba.
- D. José Muñoz Pérez

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 23 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de enero de 1958), han solicitado tomar parte en las mismas los siguientes aspirantes que quedan excluidos provisionalmente por no haber cumplido los requisitos que se indican:

Don Jacinto Hidalgo Sereno (por falta de presentación de toda la documentación, excepto los recibos de 50 y 75 pesetas y el trabajo científico).

Don Fernando Armas Medina (falta de presentación del certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento).

Don Benito Salvador López-Herrera (por falta de presentación de toda la documentación y el trabajo científico, excepto

los recibos de formación de expediente y de derechos de examen)

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Director general, T. Fernández Miranda.

* * *

ANUNCIO de la Oficialía Mayor sobre concurso-oposición para la plaza de Celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 13 de mayo de 1957, se hace constar que para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden de 11 de enero último, para la provisión de una plaza de Celadora, vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, «Beatriz Galindo», de esta capital, se han presentado las siguientes aspirantes:

- Doña María Angeles Aparicio Pérez.
- Doña Francisca Guirao Suárez y

Doña María Carmen Rodríguez Molero. Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Oficial Mayor, R. García Conde.

* * *

ANUNCIO del Museo del Prado sobre admisión de opositores al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Jardínero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 13 de mayo de 1957, se hace constar que, expirado el plazo para la presentación de instancias al concurso-oposición sobre provisión de una plaza de Jardínero, vacante en el Museo del Prado, se han presentado los siguientes señores:

- D. Luis Alvarez Montero.
- D. Jesús Díaz Paradelá
- D. Máximo Maganto Manzano.
- D. José Jiménez Salvador

Madrid 17 de abril de 1958.—El Director, Fernando Alvarez de Sotomayor.

* * *

ORDEN de 24 de abril de 1958 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo señalado en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de enero siguiente), por la que se convoca concurso-oposición para proveer vacantes en Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes y con lo dispuesto en el último párrafo del artículo tercero de la Ley de 26 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), referente a la formación de Tribunal único ante el que han de actuar, indistintamente, los Maestros y Maestras admitidos a tomar parte en dicha oposición,

Este Ministerio ha resuelto:
Primero Incluir en la relación de vacantes a proveer por Maestros en el Rectorado de Valladolid, una en Sestao (Viz-

caya) resulta del concurso de traslados de 10.000, y que por error fué omitida, siendo, por tanto, tres las vacantes que en dicha localidad deben figurar anunciadas.

Segundo Nominar los Tribunales que se publican a continuación de esta Orden, ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios.

Excepto en los casos previstos en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio el cargo de Vocal es irrenunciable. Quienes aleguen motivos de salud para no desempeñarlos habrán de solicitar simultáneamente licencia por enfermedad.

Tercero Los Tribunales se constituirán dentro de los quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, y comunicarán a la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarto En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la de convocatoria habrán atenerse los Tribunales a lo dispuesto con carácter general en el capítulo II del Estatuto del Magisterio Nacional Primario Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Ley de 26 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria

RELACION QUE SE CITA

RECTORADO DE BARCELONA

Titulares

Presidente:

Don Francisco González Ponce, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Antonio Briva Mirabent, Profesor de Religión

Doña Teresa López del Castillo, Inspectora de Enseñanza Primaria

Doña María Recarte Goicoechea, Directora de graduada.

Doña Montserrat Biescas Almenroy, Maestra nacional.

Don Vicente Sarasa González, Maestro nacional

Suplentes

Presidente:

Don Amadeo Visa Tristany, Profesor de la Escuela del Magisterio

Vocales:

Don Quirico Estop Puig, Profesor de Religión

Doña Juana Juanes García, Inspectora de Enseñanza Primaria

Don Pedro Ventura González, Director de graduada.

Doña Dolores Viñas Bone Maestra nacional
Don José Ramón Pérez. Maestro nacional.

RECTORADO DE GRANADA

Titulares

Presidente:

Doña Donatila Nieto Muñoz, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Jerónimo Marco Mil. Profesor de Religión
Don Juan Francisco García García. Inspector de Enseñanza Primaria.
Don Manuel Jiménez Hurtado, Director de graduada.
Doña Monsalud Villata Rodríguez, Maestra nacional.
Don Luis García Torres, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente:

Doña Luisa Pueo y Costa, Profesora de la Escuela del Magisterio

Vocales:

Don Luis Echarrri Iriarte, Profesor de Religión.
Don José Crespo Cereceda, Inspector de Enseñanza Primaria.
Doña Juana Galán Valdívia, Directora de graduada.
Doña Alicia Ferrer Martínez, Maestra nacional.
Don Bernardino Arauce González, Maestro nacional.

RECTORADO DE LA LAGUNA

Titulares

Presidente:

Doña Visitación Viñés Ibarrola, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don José Trujillo Cabrera, Profesor de Religión
Doña Adelaida Pérez Alvarez, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Doña Consuelo Díaz Pérez, Directora de graduada.
Doña Juana María Domínguez Bautista, Maestra nacional.
Don Domingo Méndez Martín, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente:

Don Alvaro del Río y Sánchez Bethencourt, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Carlos Delgado Delgado, Profesor de Religión
Don Bartolomé Nieto Baena, Inspector de Enseñanza Primaria
Don Germánico Alvarez García, Director de graduada.

Doña Carmen Martínez Beretervide Maestra nacional.
Don Diosano Alvarez García, Maestro nacional

RECTORADO DE MADRID

Titulares

Presidente:

Don Ricardo López Pérez, Profesor de la Escuela del Magisterio

Vocales:

Don Diosdado García Rojo, Profesor de Religión
Doña Francisca Bohigas Gavilanes, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Doña Pilar Martínez Val, Directora de graduada.
Doña María Luisa Palacios de la Riva, Maestra nacional.
Don Manuel Morell Moya, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente:

Doña Victorina Asenjo García, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Nicolás Sanz Martínez, Profesor de Religión
Doña Francisca Montilla Tirado, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Antonio González Alonso, Director de graduada.
Doña Isabel Díaz Arnal, Maestra nacional.
Don Andrés Abad Asenjo, Maestro nacional.

RECTORADO DE MURCIA

Titulares

Presidente:

Don Eugenio Ubeda Romero, Profesor de la Escuela del Magisterio

Vocales:

Don José Antonio Franco García, Profesor de Religión.
Don Ginés García Martínez, Inspector de Enseñanza Primaria
Doña María Teresa Martínez Vidal, Directora de graduada.
Doña Fuensanta Gualta Sánchez, Maestra nacional.
Don Antonio González Sánchez, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente:

Don Juan Barceló Jiménez, Profesor de la Escuela del Magisterio

Vocales:

Don Ceferino Sandoval Amorós, Profesor de Religión.
Doña Luisa García Rocasolano, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Doña Teresa Muñoz Gaspar, Directora de graduada.

Doña Pascuala Aracil Salas, Maestra nacional
Don Vicente Bernal Gil, Maestro nacional

RECTORADO DE OVIEDO

Titulares

Presidente:

Don Manuel Alvarez Prada, Profesor de la Escuela del Magisterio

Vocales:

Don Cesáreo Rodríguez G. Laredo, Profesor de Religión.
Doña Ana María Urdangaray González, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Doña Aurora Miranda García, Directora de graduada.
Doña Encarnación Tuñón Miguel, Maestra nacional.
Don Julio Antolín Pascual, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente:

Don Sixto Menéndez Santirso, Profesor de la Escuela del Magisterio

Vocales:

Don Nemesio Martínez Antuña, Profesor de Religión.
Don Gervasio Ramos Alvarez, Inspector de Enseñanza Primaria
Don Germán Fernández Ramos, Director de graduada.
Doña María Luisa Alonso García, Maestra nacional.
Don Victoriano García Alvarez, Maestro nacional.

RECTORADO DE SALAMANCA

Titulares

Presidente:

Doña Socorro Santos Santiago, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Juan Antonio Ruano Ramos, Profesor de Religión.
Don Juan Jaén Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria
Doña Soledad Ochando González, Directora de graduada.
Doña Consolación Ballesteros Minayo, Maestra nacional.
Don Manuel Cembrano Juanes, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente:

Doña Rosario Villa Hernández, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Luis Flores Jaén, Profesor de Religión.
Don Fiel Blanco Castillo, Inspector de Enseñanza Primaria
Don Simón Sánchez, Director de graduada.

Dofia Felicísima Sánchez Revilla, Maestra nacional.

Don Miguel de Pedro Macías, Maestro nacional

RECTORADO DE SANTIAGO

Titulares

Presidente:

Don Gonzalo Anaya Santos, Profesor de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Andrés Lago Cizur-Gofil, Profesor de Religión

Dofia Elvira Brera Oria Inspectora de Enseñanza Primaria

Dofia Rosa Bujanao Castro Directora de graduada

Dofia Rosa Encarnación Moltó Vázquez, Maestra nacional.

Don Manuel Figuerido Feal, Maestro nacional

Suplentes

Presidente:

Dofia Julia Martínez Alamo, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Manuel Rodríguez Angulo, Profesor de Religión

Dofia Carmen de la Torre Gómez Inspectora de Enseñanza Primaria

Don Manuel Rodríguez Lema, Director de graduada.

Dofia Cesúrea Zaera Rojo, Maestra nacional

Don Marcelino Lalyo Sojo, Maestro nacional

RECTORADO DE SEVILLA

Titulares

Presidente:

Don Angel Martín Moreno, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Abel Otero Lucio Profesor de Religión.

Don José Ramón y Muñoz, Inspector de Enseñanza Primaria

Dofia Pilar Grosso Sánchez, Directora de graduada

Dofia Juliana Ruffo Vázquez, Maestra nacional.

Don Angel Ordóñez Ruiz, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente:

Don José Esteve Pastor, Profesor de la Escuela del Magisterio

Vocales:

Don Rufino Villalobos Bote, Profesor de Religión

Dofia Josefa Vázquez Linares, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Dofia Irene Gutiérrez, Directora de graduada.

Dofia Dolores Ponce Díaz Maestra nacional.

Don Tertuliano Fernández Calvo, Maestro nacional.

RECTORADO DE VALENCIA

Titulares

Presidente:

Dofia Sara Fernández Gómez, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Juan Unzalo Landaburo, Profesor de Religión

Dofia Desamparados Dondaris Tatay Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Carlos Ladiez López, Director de graduada

Dofia Dolores Torres Sevilla Maestra nacional

Don Rosendo Mellá Gil, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente:

Dofia Angela Carnicer Pascual, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Felipe Morrondo Sangraor, Profesor de Religión.

Dofia Teresa Busutíl Guarch, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Dofia Consuelo Zapater Ponce, Directora de graduada.

Dofia Concepción Zorraquino Ibars, Maestra nacional.

Don Alfredo Rócher Vanaclocha, Maestro Nacional

RECTORADO DE VALLADOLID

Titulares

Presidente:

Don Marcelino Ibáñez Ibáñez, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Anastasio Cuadrado Rivas, Profesor de Religión.

Dofia Carolina Soler Cavo, Inspectora de Enseñanza Primaria

Don Albino Charle de Pablo, Director de graduada.

Dofia Angela Lorenzo Hernández, Maestra nacional.

Don Gregorio Machón Porro, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente:

Dofia Adelaida San Millán Martín, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Gregorio Cantalapiedra Merlino, Profesor de Religión.

Don Marcelino Caballero Peña, Inspector de Enseñanza Primaria.

Dofia Remedios Martín de Francisco, Directora de graduada

Dofia Marcelina Sanz García, Maestra nacional.

Don Andrés Rupérez Hergueta, Maestro nacional

RECTORADO DE ZARAGOZA

Titulares

Presidente:

Don Pedro Gómez Saliz, Profesor de la Escuela del Magisterio

Vocales:

Don Angel Alcalá Gálvez, Profesor de Religión

Don Juan A. Martínez Barrado, Inspector de Enseñanza Primaria.

Dofia Pilar Manso Pérez, Directora de graduada

Dofia Josefina Sobradie Arias, Maestra nacional

Don Florencio Tabuenca Jiménez, Maestro nacional.

Suplentes

Presidente:

Don Manuel Sanjuán Nájera, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Agustín Foncuberte Membrado, Profesor de Religión

Dofia Elena Gil Gil, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Dofia Fidela Mas Casamayor, Directora de graduada

Dofia Margarita Lozano de Mingo, Maestra nacional.

Don Antonio Pascual Pérez, Maestro nacional

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de Valencia por el que se convoca concurso-oposición para proveer seis plazas de Médicos internos.

Se convoca a concurso-oposición entre Médicos licenciados en esta Facultad de Medicina la provisión de las plazas de Médicos internos adscritos a las cátedras que se relacionan:

Una para la cátedra de «Fisiología general y Bioquímica».

Una para la cátedra de «Patología y Clínica, Médicas A».

Una para la cátedra de «Medicina legal».

Una para la cátedra de «Anatomía A».

Una para la cátedra de «Anatomía B».

Una para la cátedra de «Higiene, Laboratorio de la misma».

Dichas plazas tendrán la remuneración fijada para cada una de ellas en los Presupuestos Generales del Estado, más la gratificación anual de tres mil pesetas con cargo a los fondos de esta Facultad.

La duración de su desempeño será de dos años, prorrogables por un máximo de otros dos, previa propuesta del Catedrático Jefe del Servicio.

Podrán aspirar a estas plazas los licenciados en Medicina por esta Facultad que no ostenten otro cargo oficial retribuido,

debiéndose cumplir cuanto previene el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre normas para la provisión de plazas.

Los ejercicios a realizar por los aspirantes se verificarán ante los Tribunales que forme esta Facultad y en los que se demuestre prácticamente las condiciones de los solicitantes.

Los solicitantes deberán presentar su instancia en la Secretaría de esta Facultad de Medicina, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 29 de marzo de 1958.—El Secretario de la Facultad, Carlos Carbonell Visto bueno: El Decano, Juan J. Barcia

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de la Universidad expresada con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Biología»

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Obstetricia y Ginecología».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10)

Cuarto.—El plazo de convocatoria será de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10)

Cuarto.—El plazo de convocatoria será de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 14 de abril de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

La Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 14 de abril de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se declaran admitidos al concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras, adscritas a la Enseñanza de «Filología Latina».

Aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos adscritas a la enseñanza de «Filología Latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, anunciado por Orden ministerial de 1 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 del mismo mes):

D. Matilde Boleda Isarre.

D. Juan Bastaróas Parera.

Los aspirantes relacionados son los únicos que en su día presentaron solicitud para participar en el referido concurso.

Barcelona, 31 de marzo de 1958.—El Secretario general, E. Linés Escardó.—Visto bueno: el Rector, Antonio Torroja Miret.

ANUNCIO de la Universidad de Valladolid por el que se transcribe relación de aspirantes al concurso-oposición para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras convocado por Orden ministerial de 21 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero siguiente).

«Lengua y Literatura Latinas»:

Don Luis García García.—Admitido.

Aspirantes excluidos: Ninguno

«Lengua y Literaturas Españolas y Literatura Universal»:

Don Lucas Calvo Díez.—Admitido

Aspirantes excluidos: Ninguno

«Latin Medieval, Paleografía y Diplomatista»:

Doña María de la Soterraña Martín Postigo.—Admitida.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Valladolid, 1 de abril de 1958.—El Secretario general, F. Arribas.—Visto bueno: el Rector, I. Serrano

ANUNCIO del Tribunal de concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de Santiago, adscrita a la disciplina de «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica», por el que se convoca al único opositor y se señala fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca al único opositor a la citada Adjudicación de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, adscrita a disciplina de «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica» para verificar las pruebas correspondientes el día 9 de mayo de 1958, a la hora de nueve de la mañana, en el aula de Anatomía de dicha Facultad (San Francisco).

Al mismo tiempo se hace saber que el cuestionario que ha de regir en dicho concurso-oposición estará a disposición del citado señor opositor a partir del día 21 de abril actual en la Secretaría de esta Facultad, o sean quince días antes del comienzo de los ejercicios, según determina la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de junio).

Santiago, 16 de abril de 1958.—El Presidente, Angel Jorge Echeverri.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de Francés de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales por el que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores para hacer su presentación el día 13 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el aula 200 de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria).

En este acto harán entrega de las respectivas Memorias pedagógicas, programas de la asignatura y publicaciones, trabajos, etc., acreditativos de la labor personal realizada por cada opositor.

Madrid, 23 de abril de 1958.—El Presidente, Rafael Lapeña.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

En el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento existen las siguientes vacantes:

Destinos de Jefatura:

Una de Jefe de Sección en la Dirección General de Industria; Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de segunda clase de La Coruña y Santa Cruz de Tenerife, Ingeniero Subjefe de la Delegación de Industria de Sevilla, e Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de tercera clase de Lugo, Melilla, Soria y Teruel.

Plazas de Ingenieros Subalternos en Servicios Centrales:

Tres en la Dirección General de Industria.

Plazas de Ingenieros Subalternos en Servicios provinciales:

Una en cada una de las Delegaciones de Industria de Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Cádiz, Jaén, León, Murcia, Segovia, Valladolid, Valencia y Zamora.

Vistos los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y seis del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, y de conformidad con lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal.

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar concurso de traslado para proveer las mencionadas vacantes, así como las resultas que se produzcan, las cuales se proveerán dentro del grupo correspondiente.

Podrán tomar parte en este concurso, para los destinos de Jefaturas, los Ingenieros del Cuerpo, en servicio activo, que reúnan las condiciones reglamentarias, pudiendo solicitar las Jefaturas de las Delegaciones de Industria de tercera clase los Ingenieros primeros, las cuales les serán adjudicadas en el caso de no ser solicitadas por Ingenieros con categoría de Jefes.

Las plazas de Ingenieros Subalternos solamente podrán ser adjudicadas a Ingenieros con categoría de Jefes, en el caso de no ser solicitadas por Ingenieros primeros o segundos.

Los concursantes deberán presentar sus instancias y relaciones de méritos en el Registro General de este Ministerio o en las Delegaciones de Industria a que se encuentren afectos, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En el presente concurso deberán tomar parte todos los Ingenieros que actualmente desempeñan destinos conferidos con carácter provisional o interino, los recientemente nombrados Ingenieros segundos y los reingresados al servicio activo que se encuentren pendientes de destino.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Director general, José García Usano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Logroño por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero de 1942) modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto de 1957) y Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir cuatro plazas vacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar instancias en las oficinas de este Distrito Forestal (avenida del Generalísimo Franco, número 2, segundo), durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado Guarda se requiere: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo y para los Capataces Forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos cuarenta y uno al cincuenta del Real Decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Ade-

más deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo para el cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero.—El estar en posesión del título de Capataces forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Segundo.—El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas debiendo asimismo aducir los méritos que posea y, en su caso, su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiere lugar señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará oportunamente por esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

B) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

D) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber

sido expulsado de otros Cuerpos del Estado

F) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional

H) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen

I) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Se reservará un 10 por 100 de las plazas convocadas para los hijos y huérfanos de los individuos del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Angel Lirón de Robles y González

1319

ANUNCIO del Distrito Forestal de Valladolid por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero de 1942), modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto de 1957) y Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de mayo de 1957) he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir dos plazas vacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar instancias en las oficinas de este Distrito Forestal (avenida del Generalísimo Franco, número 7) durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado Guarda se requiere: ser español mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces Forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos

u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez y acrecentar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero.—El estar en posesión del título de Capataces forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

Segundo.—El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas debiendo asimismo aducir los méritos que posea y, en su caso, su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiere lugar señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente por esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

b) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de fun-

ción oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

i) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Molleda Garcés.

1308

ANUNCIO del Distrito Forestal de Guadalajara por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer dos plazas de Guarda Forestal del Estado en esta provincia.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto de 30 de diciembre de 1941 modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 así como en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir dos plazas vacantes en este Distrito Forestal con categoría de Guarda de entrada sueldo anual de 9.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las oficinas de este Distrito Forestal (calle de Topete, 10, 3.º) durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado Guarda se requiere: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo y para los Capataces forestales formados en las Es-

cuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1864 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresará en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de 100 plazas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 para los fines señalados en el mismo.

Para concretar mejor el cuestionario de las materias anteriormente citadas, se completarán las pruebas con un ejercicio oral, que versará sobre las disposiciones y artículos que a continuación se citan:

Decretos de 24 de septiembre de 1938 y 13 de mayo de 1953, sobre defensa de la riqueza forestal particular. Ideas generales.

Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la Pesca Fluvial (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo de 1942), artículos 2.º 6.º 7.º 12. 14 15. 16. 17. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 38. 41. 53. 56. 57. 58. 59. 60 y 62.

Reglamento para aplicación de la Ley anterior aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo de 1943), artículos 14. 15 22 27. 28 31 32. 33, 34, 35, 36. 37. 38. 39. 40. 46. 59. 60 61. 63. 76. 97. 98. 99. 100 101 103. 104. 105 y 107.

Ley de Caza, de 16 de mayo de 1902, y Reglamento para su aplicación, de 3 de julio de 1903. Completos, aun cuando sea de concepto.

Del Reglamento de la Guardia Civil de 1937 capítulo VII artículos 80, 81 82. 83. 84. 85. 86 87. 88, 89 90. 91 92. 93 y 94.

Del Reglamento de Armas y Explosivos, aprobado por Decreto de 27 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero de 1945), artículos 6.º 7.º 8.º, 9.º 10 32 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57 58. 59 y 60

De la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, artículos 283. 284. 285. 286 y 287.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

a) Estar en posesión del título de Capataz Forestal, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

b) Haber realizado trabajos y operaciones forestales de la Administración a satisfacción de sus Jefes

5.º Para ser admitido y en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará

con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo hacer constar su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilado de Guerra por la Patria, comprometiéndose a la presentación de documentos que a continuación se detallarán en el plazo que señala el artículo 14 del citado Decreto de Oposiciones y Concursos, aprobado en 10 de mayo de 1957.

Deberán presentar los certificados o títulos señalados en los apartados a) y b). La falta de presentación o carencia de algunos de los requisitos exigidos permitirá el Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo, imponiendo las responsabilidades a que se refiere el artículo 14 antes mencionado, y pasándose el tanto, de culpa a la jurisdicción ordinaria si a ello hubiere lugar.

6.º En ningún caso podrán ser aprobados mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios del Distrito así como posteriormente las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y tablón de anuncios del Distrito con quince días hábiles de antelación como mínimo.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos según las pruebas realizadas y méritos presentados, y formulará su propuesta.

Los opositores incluidos en esta propuesta aportarán ante esta Jefatura, y en plazo de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada

b) Certificado expedido por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, o si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para las funciones que ha de desempeñar ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo sin declaración de inutilidad o invalidez. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

i) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad, por lo menos con el Documento Nacional de Identidad

Lo que se publica para general conocimiento.

Guadalajara, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola.

ANUNCIO del Distrito Forestal de Tarragona por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer dos plazas de Guarda Forestal.

Ordenado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Guardería Forestal del Estado, aprobado por el Decreto de 30 de diciembre de 1941, modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 así como por el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo último, he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para proveer en este Distrito Forestal dos plazas de Guarda forestal, vacantes en esta fecha

2.º Fijar como plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura (calle de Méndez Núñez, número 1, principal) el de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere: ser español mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes para la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal legislación penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1864 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones

de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactor parte de denuncia y traslado

Además, acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo, para el cual se someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresará en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

A) El estar en posesión del título de Capataces forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

B) El haber realizado trabajos y operaciones forestales afectadas por la Administración y a satisfacción de sus Jefes.

5.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo hacer constar su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de mutilado de guerra por la Patria, comprometiéndose a la presentación de documentos que a continuación se detallarán en los apartados siguientes en el plazo que señala el artículo 14 del citado Decreto de oposiciones y concursos, aprobado en 10 de mayo de 1957. Debiendo presentar los certificados o títulos señalados en el apartado cuarto a) y b). Haciendo constar que se exigirá las responsabilidades a que se refiere el apartado segundo del artículo 14 antes indicado la no presentación o carencia de alguno de los requisitos exigidos permitiendo al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si a ello hubiera lugar.

6.º En ningún caso podrán ser aprobados mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará a lista de aspirantes admitidos y excluidos en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y tablón de anuncios de la oficina, así como posteriormente las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y tablón de anuncios de la oficina con antelación de quince días hábiles cuando menos.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según las pruebas realizadas y méritos presentados y formulará su propuesta.

Los opositores incluidos en esta propuesta aportarán ante esta Jefatura, y en un plazo de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá ser legalizada.

b) Certificado expedido por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para las funciones que ha de desempeñar ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sufrido condena ni pena aflictiva.

d) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo sin declaración de inutilidad o invalidez. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación militar en que se halla.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En el caso de que alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataz forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad o certificado de la misma de estar en condición de obtenerlo, y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo o certificación de haber realizado trabajos u operaciones forestales a satisfacción de los Jefes forestales.

i) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tarragona, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Sáenz de Cenzano 2389.

• • •

ANUNCIO del Distrito Forestal de Palencia por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero de 1942), modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto de 1957), y Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir tres plazas vacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo de 9.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás

emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las oficinas de este Distrito Forestal (avenida Casado Alisal 37), durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado Guarda se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padezca enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente, haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactor partes de denuncia y traslado. Además, deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios, e ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal 25 pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12) para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

a) Estar en posesión del título de Capataz forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad, dependientes del Ministerio de Agricultura.

b) Haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración, a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas debiendo asimismo aducir los méritos que posea y, en su caso, su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en

el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiese lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente por esta Jefatura en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada.

B) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

D) Certificado de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

F) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

I) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia, 23 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Carlos Mondejar.

2.867.

ANUNCIO del Distrito Forestal de Zaragoza por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer cinco plazas de Guardia Forestal.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto de 30 de diciembre de 1941, modificado por Decreto de 11 de

julio de 1957, así como por el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, he acordado

1.º Convocar exámenes de ingreso para proveer en este Distrito Forestal cinco plazas de Guardas forestales vacantes en esta fecha.

2.º Fijar como plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura (Calvo Sotelo, 11) el de treinta días hábiles, contado a partir al siguiente al que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defectos físicos que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedades crónicas que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente, haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial; en particular, los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Además, acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo para el cual se someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresará en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

A) El estar en posesión del título de Capataces forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

B) El haber realizado trabajos y operaciones forestales afectadas por la Administración y a satisfacción de sus Jefes.

5.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para

la presentación de las instancias, debiendo de hacer constar su condición de combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de mutilados de guerra por la Patria comprometidos a la presentación de documentos que a continuación se detallarán en los apartados siguientes, en el plazo que señala el artículo 14 del citado Decreto de Oposiciones y Concursos aprobado en 10 de mayo de 1957. Debiendo presentar los certificados o títulos señalados en el apartado cuarto, a) y b) Haciendo constar que se exigirá las responsabilidades a que se refiere el apartado segundo del artículo 14 antes indicado la no presentación o carencia de alguno de los requisitos exigidos, permitiendo al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si a ello hubiera lugar.

6.º En ningún caso podrán ser aprobados mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y tablón de anuncios de la oficina así como también las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se anunciará también en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y tablón de anuncios de la oficina con antelación de quince días hábiles.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según las pruebas realizadas y méritos presentados, y formulará su propuesta.

El opositor incluido en esta propuesta aportará ante esta Jefatura, y en un plazo de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá ser legalizada.

b) Certificado expedido por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad por un Médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para las funciones que ha de desempeñar ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sufrido condena ni pena aflictiva.

d) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación militar en que se halla.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En el caso de que se alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataces

forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad o certificación de la misma de estar en condición de obtenerlo y a reserva de presentar aquél ante de tomar posesión del cargo, o certificación de haber realizado trabajos u operaciones forestales a satisfacción de los Jefes forestales.

1) Dos fotografías de solicitante tamaño carnet.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Martínez de Pisón 2488.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la convocatoria y bases para el concurso-oposición dispuesto por Orden Ministerial de 10 de marzo de 1958 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 10 de marzo próximo pasado por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cincuenta y una plazas de Veterinarios más las que se produzcan hasta la terminación del concurso-oposición, y cuyo desempeño corresponde al Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

Esta Dirección General en uso de la facultad conferida en la antes mencionada Orden ha tenido a bien disponer la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de las citadas plazas, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases y cuestionario:

1.º El concurso-oposición se regulará por las bases que a continuación se publican y el cuestionario aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo de 1957, y por el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos establecido por Decreto de 10 de mayo de 1957.

2.º Las oposiciones darán comienzo en Madrid el día 3 de noviembre de 1958, ante el Tribunal que oportunamente se designará.

3.º Al término del concurso-oposición los opositores aprobados, por orden riguroso de calificación, ingresarán en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios. Los que pasen a desempeñar los destinos vacantes en la Dirección General de Ganadería lo serán con categoría de entrada de Inspector Veterinario de segunda clase, y disfrutarán del sueldo anual de 20.500 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables, una en el mes de julio y la otra en el de diciembre. Quienes pasen a desempeñar destinos dependientes de la Dirección General de Sanidad quedarán en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios en la situación de supernumerarios, y percibirán los haberes que tengan reconocidos por el Ministerio de la Gobernación.

4.º En la adjudicación de dichas plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, sobre porcentaje a reservar a Caballeros mutilados ex combatientes, ex cautivos etc.

5.º El Tribunal no podrá aprobar ni

proponer mayor número de aspirantes que el de plazas anunciadas más las vacantes que se produzcan hasta la conclusión del concurso-oposición.

Los aprobados aportarán dentro de plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria. La no presentación de estos documentos en el plazo señalado y salvo caso de fuerza mayor, llevará implícita la anulación de todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Los opositores aprobados que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar dichas condiciones, debiendo a tales efectos presentar certificación del Ministerio o del Organismo del que dependan acreditativa de sus condiciones y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6. Los aspirantes manifestarán en las instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas en las bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y acompañando el recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

7. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta convocatoria. Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, se presentarán, dentro del plazo indicado en el Registro General del Ministerio de Agricultura los días laborables, de once a trece horas, por derechos de examen se abonará la cantidad de 500 pesetas en la Habilitación de Material de la Dirección General de Ganadería.

Bases para el concurso-oposición

Primera. Para tomar parte en el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios los aspirantes deberán reunir los requisitos y condiciones siguientes, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

- Ser español.
 - Poseer el título de Veterinario, Doctor o Licenciado en Veterinaria o tener hecho el depósito correspondiente para la obtención del mismo.
 - No exceder de la edad de cuarenta y seis años el día que termina el plazo para la presentación de solicitudes.
 - No tener antecedentes penales ni hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos ni encontrarse cumpliendo sanciones del Estado.
 - Ser afecto al Régimen.
 - No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el ejercicio del cargo.
- Segunda. A las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición podrán acompañarse cuantos justificantes acrediten méritos y servicios.

Tercera. Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO relación de aspirantes admitidos y excluidos. Estos podrán recurrir ante la Dirección General de Ganadería en un plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de tal relación.

Cuarta. Nombrado el Tribunal, que ha

de juzgar el concurso-oposición, se remitirá al Presidente relación definitiva de aspirantes admitidos acompañada de las instancias y documentos que como méritos se hayan presentado. El Tribunal señalará con quince días de antelación al menos día hora y local en que haya de verificarse el sorteo público para determinar el orden en que han de actuar los opositores.

Quinta. Los aspirantes que no concurren en el día y hora en que hayan sido citados para actuar quedarán excluidos de la oposición. Los que no puedan concurrir por hallarse enfermos siempre que lo justifiquen con certificación facultativa suficiente a juicio del Tribunal, y presentada hasta el momento en que sean llamados para actuar se les señalará por esta nueva fecha para que actúen dentro del período de tiempo que dure la celebración del ejercicio correspondiente.

El Secretario del Tribunal redactará las actas de todas las sesiones, que serán suscritas por todos los miembros del mismo.

Sexta. Las oposiciones constarán de tres ejercicios escrito oral y práctico, con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1957 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 3 de mayo de 1957.

Séptima. El primer ejercicio escrito, consistirá en la redacción, en incomunicación durante cuatro horas como máximo, sin libros ni apuntes de una Memoria sobre dos temas sacados a la suerte uno de cada cuestionario que para este ejercicio escrito figura en el programa.

Media hora antes de terminar las cuatro reglamentarias el Secretario lo hará saber a los opositores y transcurridas éstas se dará por terminado el acto.

A medida que los opositores vayan finalizando sus Memorias las entregarán en sobres cerrados y firmados con su nombre y apellidos, haciendo constar el número de orden de actuación cuyo sobre será firmado asimismo por el Secretario del Tribunal que será el encargado de la guarda y custodia de los trabajos realizados, y rubricados por el Presidente.

Previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deben actuar darán éstos lectura de sus Memorias ante el Tribunal en sesión pública. Una vez leídos los trabajos serán de nuevo recogidos y conservados por el Secretario.

Verificada la lectura de Memorias en cada sesión pública el Tribunal, reunido en sesión secreta, procederá, previa nueva lectura de los escritos si lo estima conveniente a la calificación de los opositores en la forma que señala la base décima.

Octava. El segundo ejercicio oral consistirá en el desarrollo durante un espacio de tiempo que no podrá exceder de una hora de cuatro temas sacados a la suerte por el actuante, uno por cada una de las cuatro secciones de que consta el cuestionario correspondiente. El opositor que no invirtiera treinta minutos en la contestación de los cuatro temas, o dejara de tratar alguno, quedará eliminado de la oposición.

Los temas para este ejercicio oral se resumen en los siguientes cuatro grupos:

- Bacteriología y policía sanitaria; infecciones parasitismos y alergias.
- Genética, alimentación fomento ganadero etnología y producciones ganaderas.
- Abasto, leche industrias cárnicas y lácteas.
- Organización administrativa oficial.

Novena El tercer ejercicio práctico constará de cuatro partes:

- 1.ª Sobre higiene pecuaria y zoonosis
- 2.ª Sobre inspección de alimentos
- 3.ª Sobre zootecnia.

4.ª Resolución de problemas higiénico-sanitarios zootécnicos y administrativos

En las tres primeras partes los opositores actuarán en grupos de diez como máximo y de cinco como mínimo, y consistirá en la práctica de los asuntos a que se refieren los temas sacados a la suerte de cada materia de los comprendidos en el programa correspondiente. El Tribunal señalará el tiempo máximo a emplear en cada caso.

El Tribunal tendrá preparados de antemano los elementos necesarios correspondientes a los quince temas del cuestionario de higiene pecuaria y zoonosis, a los diez sobre inspección de alimentos y a los quince del de zootecnia, así como las bolas correspondientes, que se depositarán en tres bombos.

Uno de los opositores de cada grupo extraerá una bola de cada bombo, cuyos temas servirán para todo el grupo.

Los opositores formularán por escrito pedido del material que necesiten para realizar los trabajos a que se refieren los temas mencionados, trabajo que realizarán bajo la vigilancia del Tribunal; una vez terminados redactarán y entregarán al Secretario una nota concisa del material empleado, procedimiento seguido y resultado obtenido.

La cuarta parte del ejercicio práctico consistirá en la resolución durante el plazo de tiempo que señale el Tribunal de un problema higio-sanitario, zootécnico, de industrias pecuarias, abastecimientos, etc., y de otro de tipo administrativo, estos dos temas serán sacados a la suerte por un opositor de entre varios previamente preparados por el Tribunal al comienzo del ejercicio y servirán para los opositores que actúan en el mismo grupo.

Los opositores entregarán la resolución de sus problemas bajo sobre cerrado y firmado con su nombre y apellidos, en el que constará el número de orden de actuación; asimismo será firmado por el Secretario del Tribunal, que será el encargado de la guarda y custodia de los mismos, y rubricado por el Presidente.

Los concursantes leerán sus trabajos por orden de actuación, procediendo el Tribunal, una vez terminada la lectura, a la calificación y publicación de la lista de aprobados en este ejercicio.

Décima.—Los ejercicios serán calificados por cada uno de los miembros del Tribunal con una escala de uno a diez puntos, y el total obtenido dará la calificación del respectivo ejercicio. El opositor que en cualquier ejercicio no obtuviere un total de veinticinco puntos quedará eliminado de la oposición.

Terminada cada sesión el Tribunal procederá al escrutinio de los puntos obtenidos por los opositores que hayan actuado, exponiendo al público lista de los mismos con su puntuación, en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura y del local donde se efectúe el ejercicio correspondiente.

Undécima.—Terminados los ejercicios de oposición el Tribunal procederá al examen y valoración de los méritos presentados por los opositores que aprobaron aquéllos, ateniéndose a las siguientes normas de puntuación:

1.ª Ser Doctor o Diplomado en estudios superiores en Veterinaria, un punto.

2.ª Ser Especialista u Oficial sanitario, 0,75 puntos.

3.ª Ser Diplomado, 0,50 puntos.

4.ª Oposiciones ganadas a Cuerpos estatales por cada oposición, un punto.

5.ª Oposiciones ganadas a Profesores adjuntos, Veterinarios titulares u otros Cuerpos de la Administración no estatal por cada una, 0,50 puntos.

6.ª Poseer otros títulos facultativos, un punto.

7.ª Por cada quinquenio de ejercicio profesional, un punto.

8.ª Por cada trabajo original de investigación o de experimentación, un punto (sin que la suma de puntos obtenidos por este concepto pueda exceder de tres puntos).

9.ª Por cada trabajo de carácter doctrinal, 0,50 puntos (sin que por este concepto la puntuación obtenida pueda exceder de dos puntos).

10.ª Por cada trabajo de divulgación, 0,25 puntos (sin que por este concepto la puntuación obtenida pueda exceder de un punto).

La puntuación señalada en cada uno de los apartados mencionados anteriormente será otorgada conjuntamente por el Tribunal no por cada componente.

Duodécima. Terminados los tres ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal, en sesión secreta, procederá a la calificación definitiva, ateniéndose a la suma de puntos obtenidos en los tres ejercicios por cada opositor y a los que se hayan adjudicado a cada uno por los méritos presentados.

Teniendo en cuenta los porcentajes establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, se determinará el número de opositores aprobados con arreglo a dicho porcentaje y puntuación obtenida, redactándose relación definitiva de opositores aprobados por riguroso orden de puntuación.

Décimotercera. La relación a que se refiere el artículo anterior, firmada por todos los miembros del Tribunal constituirá la propuesta, que se elevará a la Dirección General de Ganadería Aprobada, en su caso, por el excelentísimo señor Ministro, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Al remitirse dicha relación de aprobados se acompañarán las actas de las sesiones celebradas, copias de anuncios listas parciales de calificación, reclamaciones, si las hubiere; Memorias redactadas por los opositores y los expedientes personales de los mismos.

Décimocuarta. Los opositores aprobados desarrollarán en el Patronato de Biología Animal y Centros dependientes de la Dirección General de Ganadería un curso de Especialización y Perfeccionamiento de una duración de veintidós días, al final del cual, y una vez presentados los documentos exigidos en la presente convocatoria, serán nombrados e ingresarán en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios por orden riguroso de la calificación obtenida en el concurso-oposición.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1958.—El Director general, A. Campaño.

Sr. Jefe de la Sección Primera, «Personal y Especialización Profesional», de la Dirección General de Ganadería.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se transcribe relación de admitidos al concurso-oposición para proveer catorce plazas de Peritos Agrícolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria de fecha 28 de febrero de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de marzo de 1958) se hace pública la lista de aspirantes admitidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos. Dicha relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

Abundancia de Santiago, Ricardo.
Acero Fernández José.
Alcántara, Formento, Eliseo.
Almansa Rubio, Antonio.
Alonso Andrés Luis.
Alonso Poza Alfonso.
Alvear Hernández, José de.
Andrés Bergés, Demetrio.
Ayllón Ayllón, José.
Barragará, Eguizabal, Félix.
Barreira Díaz, Rosendo.
Besalduch Goterris, José.
Burgos Buisén, José María.
Bou Martínez, Joaquín.
Blanco Morales, Juan José.
Barrero Antón, Alejandro.
Carpio Condé, José Luis del.
Cartés Sacanella, Javier.
Carreras Arnáu, Ramón.
Colilla Valero, Eduardo.
Cos y Jährling, Rafael de.
Cuellas Rodríguez, Emilio.
Crespo Cedrún, Tomás.
Chaves Espinilla, Pedro.
Checa Cuartero, Domingo.
Díez García, Andrés.
Domínguez García, Manuel.
Eced Sánchez, José Luis.
Eced Sánchez, Ricardo.
Elena Vicente, Micael.
Fabelo Santana, Pedro.
Fejoo Altamir, Antonio.
Fernández Blanco, José Antonio.
Fernández González, José.
Fuentes Colmeiro, Ramón.
Gadea Samaniego, Jesús.
García García, Manuel.
García Martínez, Mario.
García Sarrallé, Antonio.
García Serrano Marco Joaquín.
García-Vaquero Vaquero, Emilio.
Gil Hernández, Guillermo.
Gil Pérez, Jenaro.
Giraldo Armesto, Cándido.
Gómez Gómez, Rafael.
Gómez Sáez, Manuel.
Gómez Díaz de Otazu, Rafael.
González de la Cueva, Manuel.
González-Pola Vega, Eduardo.
González Vaello, Tomás.
Gofí Inda, Jesús Jaime.
Gutiérrez Sanz, José María.
Guzmán Sánchez, Adolfo.
Hermoso Gutiérrez, Juan.
Hidalgo Suárez, Juan.
Hinojosa Gómez, Abilio.
Huertes Salves, Amalio.
Izquierdo Rodríguez, Alfredo.
Japón Quintero, José.
Jiménez Muñoz, Juan José.
Jordá Pérez, Marcial.
Juncosa Banús, Antonio.
Kaiser Ramos, Federico.
Lope Tomé, Rafael.
López Fernández, Darío.

López González, Manuel
 Luelmo Salvador, Emilio
 Madrigal-Sánchez, José Luis.
 Mandia Prieto, Antonio
 Marcos Herrero, José Luis.
 Mata Villanueva, Adolfo.
 Mateos Galán, Jesús
 Matesanz Sanz, Teófilo.
 Máximo López de la Rivaherrera, Ernesto
 María
 Mediavilla Trujillo, José.
 Mezquiriz Irujo, Valentín.
 Miguel Barvigón, Carlos.
 Molina Alvarez, Juan José
 Montero Marin, José María.
 Montero Tassa, Orestes
 Muñoz Rodríguez, José
 Notario Pérez, Antonio
 Olmedo González, José Antonio.
 Ortiz de la Tabla López, Eduardo.
 Pando Vallina, Angel
 Pancuro Quesada, Manuel.
 Parellada García, Carlos.
 Partida Perdigonos, José.
 Pascual Galán, Manuel
 Pasquán Lahoz, Juan.
 Pérez Reche Juan
 Perez Sendra, Fernando.
 Placer Altier, Teodosio
 Pujolar Masmitjá, Rafael.
 Punsola Vila Pedro.
 Ramirez Puertas, Lorenzo.
 Rebanal Rivero, Ignacio.
 Rivas Holgado, Fernando
 Rivera Arroyo, Justo
 Rodríguez Reguera, Antonio.
 Rodrigo y Serrano, José María.
 Romero Moliner, José Manuel.
 Rosel Ajamil, Rubén
 Royuela Sánchez, Victoriano Jesús.
 Ruiz Hernández, Manuel.
 Saiz Martínez, Marcial
 Sala Magraner, Francisco.
 Salazar Martínez, Miguel.
 Salvador Salvador, José María.
 Sánchez de Diego, Juan Antonio.
 Sánchez Gallego, Florentino
 Sánchez Meseguer, Pedro.
 Santorum Castellanos, José Luis.
 Santos Páramo, Isidoro
 Sanz Morata, José Luis.
 Senur Decha, José Pablo.
 Serrano Mendoza, Federico.
 Sosa Cuevas, Vicente
 Tejero Ais, Julio
 Toledano Toledano, José.
 Torre Cifuentes, Jesús de la.
 Torres Fernández, Antonio.
 Trillo Calo, José.
 Ulecia Macías, Jaime
 Valle y Bayo, Angel del.
 Vallejo Heras, Teófilo.
 Valleros González, Bernardo.
 Vega Martín del Campo, José.
 Vela de Alvaro, Francisco
 Ventero Alvarez, Miguel.
 Verástegui y Bellsola Joaquín de.
 Verdejo Giménez, Mario
 Verdes de la Riva, José Luis.
 Vicente Bueno, Serafín
 Vidal Ramos, José
 Villaverde Gómez, Francisco.

Por lo que hace a don Teófilo Poncela Montes, es de hacer constar no haberse recibido la documentación que manifiesta adjunta en su instancia no señalando en la misma la edad.

Don Antonio Fernández Velasco queda en principio incluido en el grupo señalado en el apartado tercero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, si bien deberá aportar en un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el **BOLETIN OFICIAL**

DEL ESTADO de la presente resolución la oportuna documentación que justifique su carácter de ex combatiente, principalmente por rebasar la edad límite fijada en el concurso-oposición.

Don Antonio Fralle Capablo queda en principio incluido en el grupo señalado en el apartado quinto del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, si bien deberá aportar en un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de la presente resolución, la oportuna documentación que justifique su carácter de huérfano de guerra, principalmente por rebasar la edad límite fijada en el concurso-oposición.

Don Enrique Suárez de Cepeda López de Sebastián queda en principio incluido en el grupo señalado en el apartado quinto del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947.

Madrid, 22 de abril de 1958.—El Director del Servicio, Ramón Beneyto.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarragona por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-examen para la provisión de la plaza de Administrador de Mercados.

Admitidos

Don Jaime Brey Borrás, por ser el único concursante que acredita haber prestado servicios en mercados municipales, de acuerdo con la base tercera del concurso.

Excluidos

Don Antonio Ruiz López, don Juan R. Miguel Miguel y don Francisco Somolinos Cavallé, por no acreditar servicios en mercados municipales.

Esta exclusión es provisional, pues en el caso de que el concursante admitido no llegase a aprobar los ejercicios a que se refiere la base cuarta del concurso, serían convocados a examen los demás concursantes, y caso de aprobarlos aquél, quedarían éstos definitivamente eliminados, devolviéndoseles los derechos de examen.

Tarragona, 19 de abril de 1958.—El Secretario accidental, Julio Baixauli.—Visto bueno: el Alcalde, R. Sanromá.

4.732.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Valencia por el que se hace público el Tribunal del concurso para la provisión de tres plazas de Ayudantes de Obras Públicas.

Presidente, ilustrísimo señor don Luis Merelo Mas

Vocales, ilustrísimo señor don Francisco de Asís Bosch Ariño, ilustrísimo señor don Rafael Dicenta de Vera, ilustrísimo señor don Gabriel Leyda, ilustrísimo señor don Alfonso María Ovejero Vanhame.

Secretario, ilustrísimo señor don Constantino Cisneros Tudela.

Valencia, 19 de abril de 1958.—El Secretario general, C. Cisneros.—El Presidente, F. Cerdá Reig.

1.427.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca concurso para proveer la plaza de Decano de la Beneficencia Municipal.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de marzo de 1958, por la presente se convoca concurso entre los Médicos numerarios de la Beneficencia del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Decano de la Beneficencia Municipal, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso entre los Médicos numerarios de la Beneficencia del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Decano de la Beneficencia Municipal.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 244, apartados 4 y 5 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se considerará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones.

Cuarta.—En el caso de que ninguno de los concursantes reuniera las condiciones, exigidas en la base anterior, se considerarán como méritos específicos y por este orden los siguientes:

a) Cargos desempeñados con laboriosidad y suficiencia dentro de la Beneficencia del Ayuntamiento de Madrid y recompensas obtenidas por su actuación en los mismos.

b) Años de servicio en activo prestados en el Cuerpo de la Beneficencia de este Ayuntamiento.

c) Méritos contraídos en el ejercicio profesional.

Quinta.—Los Médicos numerarios de la Beneficencia del Ayuntamiento de Madrid que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en uno de los periódicos de la localidad.

Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno allegar, acompañados de una declaración jurada.

Sexta.—El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán, con arreglo a su criterio, pudiendo

atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Séptima.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, teniendo la facultad de declarar desierto el concurso.

Octava.—De conformidad con lo establecido en el artículo 245 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue Vocales, un Catedrático de la Facultad de Medicina; el Jefe técnico del Servicio o, en su defecto, un técnico del mismo designado por la Alcaldía Presidencia; un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Dirección General de Sanidad y el de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la mayoría de sus miembros queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décima.—El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa 1.347.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca concurso-oposición para proveer cinco plazas de Delineantes de los Servicios Técnicos de esta Corporación.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de marzo de 1958, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer cinco plazas de Delineantes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el haber inicial de 16.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo en la forma y condiciones establecidas en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las bases publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 del corriente mes de abril, y que se hallan expuestas en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en las horas normales de oficina, durante el plazo

de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 18 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. 1.412.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Barcelona por el que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Director del Instituto Municipal de Historia.

Por resolución de la Alcaldía se ha anulado y dejado sin efecto la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de la plaza de Director del Instituto Municipal de Historia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 14 y 19 de agosto de 1957 respectivamente, así como cuantas actuaciones posteriores se hayan practicado derivadas de la indicada convocatoria, en la que se sufrió error material de publicación.

En su virtud, y dando cumplimiento en sus propios términos al acuerdo de la excelentísima Comisión municipal permanente, de 10 de julio de 1957, se convoca oposición libre para proveer la plaza de Director del Instituto Municipal de Historia, dotada con el sueldo anual de 30.000 pesetas y sobresueldo de 2.775 pesetas, también al año, pudiéndose presentar solicitudes para tomar parte en la referida oposición, dentro del improrrogable plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO constando en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 15 del corriente mes, número 90, del año XX, las condiciones que han de reunir los que quieran tomar parte en la oposición, forma de realización de los ejercicios y demás particularidades relacionados con la convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, según redacción dispuesta por la Orden de 11 de noviembre de 1957.

Barcelona, 16 de abril de 1958.—El Alcalde Presidente, José María de Porciolles. 1.346.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Palencia por el que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar la oposición para la provisión de la plaza vacante de Farmacéutico Químico Sanitario del Laboratorio Municipal de esta Corporación.

El Tribunal calificador de la oposición anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 6 de septiembre de 1957, para la provisión de la plaza vacante de Farmacéutico Químico Sanitario del Laboratorio Municipal, en observancia del artículo 245 del vigente Reglamento de funcionarios de 1952, estará integrado en la forma siguiente:

Presidente, don Jesús Herrero Maisterra.

Vocales, doña Amelia Garrido Mareca, don José María Fernández Nieto y don Francisco Abarquero Pastor.

Secretario, don Ramón Urgellés de las Heras.

Lo que se hace público a los efectos del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Palencia, 19 de abril de 1958.—El Alcalde. 1.355.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Valencia por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos de esta Corporación.

Se convoca a concurso libre la provisión de una plaza vacante de Ingeniero de Caminos, Subalterno de la Dirección de Vías y Obras Provinciales, dotada con un sueldo igual al que al designado correspondiera o pudiera corresponder de encontrarse al servicio del Estado en el Escalafón correspondiente, incrementada con las gratificaciones fijas anuales de pesetas 8.300 por carreteras y 9.000 pesetas por caminos, quinientos acumulativos y demás derechos reglamentarios.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán del Excmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, mediante instancia debidamente reintegrada, que presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Acompañarán a la instancia recibo de haber abonado en el Registro General de entrada 100 pesetas por derechos de examen y además cuanta documentación sea acreditativa de reunir cuantos méritos invoque.

Para general conocimiento, se hace constar que la convocatoria íntegra se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» correspondiente al día 12 de abril de 1958.

Valencia, 15 de abril de 1958.—El Presidente.—El Secretario general. 1.305.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Manresa por el que se hacen públicas las normas para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Jefe de Policía Urbana de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» correspondiente al día 17 del actual, número 92, se insertan las normas por las cuales se proveerá, en propiedad, la plaza de Jefe de Policía Urbana de este Ayuntamiento, la cual figura dotada en el presupuesto ordinario con veinte mil pesetas de sueldo base anual y demás haberes y emolumentos reglamentarios, siendo condición para acudir al concurso-oposición para dicha provisión ser español, varón, mayor de edad sin haber cumplido los cuarenta y cinco años, ser Jefe u Oficial del Ejército y no estar incurso en ninguna de las incapacidades previstas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento durante

el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, inclusive, de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO haciéndose la presentación en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento durante las horas de despacho al público.

Manresa, 19 de abril de 1958.—El Alcalde, J. Moll

1.350.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Oficiales de la escala Técnico-Administrativa.

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria celebrada el día 8 de marzo del pasado año, acordó convocar oposición para proveer, en propiedad, cuatro plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa, una de ellas reservada a caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 1954. El extracto de la convocatoria consiguiente fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 100, correspondiente al día 11 de abril de 1957.

Esta Corporación, en sesión pública ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 29 de marzo próximo pasado, aceptando la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 14 de febrero próximo pasado, acordó que por imperativo de la Ley de 27 de diciembre de 1956 se reduzcan a dos las plazas a cubrir mediante la presente rectificación a la convocatoria de referencia, desapareciendo, por consiguiente la plaza reservada a caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra.

Córdoba, 17 de abril de 1958.—El Presidente accidental, Antonio Naranjo Zarza.

1.354.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ciudad Real por el que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar la oposición a Oficial Mayor de esta Corporación y se señala local, día y hora en que tendrán lugar los ejercicios.

En cumplimiento y a los efectos del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hacen públicos los extremos siguientes, relacionados con la oposición para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Tribunal: Presidente, por delegación de la Alcaldía, don Carlos María San Martín, Concejales Vocales, don Manuel Rufián y don Lope López Peláez, por la Dirección General de Administración Local; don Francisco Pérez Jiménez, titular, y don Gonzalo Pancorvo Tercero, suplente. Abogados del Estado, ilustrísimo señor don José María Martínez Val, titular y don Carlos Calatayud Gil, suplente por el Profesorado Oficial del Estado y don José Alcázar Hernández, Secretario de la Corporación. Como Secretario actuará don Manuel Alcázar Hernández, Jefe de Negociado.

Ejercicios: Tendrán lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diez horas del día 6 de junio del año en curso.

Ciudad Real, 23 de abril de 1958.—El Alcalde, Antonio Ballester.

1.385.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Burriana por el que se transcribe relación de opositores admitidos a la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Para conocimiento de los interesados, se hace público que, examinadas las documentaciones presentadas para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Para el concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría.—Ninguno, por renuncia previa del único presentado, don Vicente Ros Rausell.

Para la oposición.—Don Vicente Centelles Moya, don José Esteve Patuel y don Cecilio Zurriaga Mira.

Burriana, 18 de abril de 1958.—El Alcalde, Joaquín Urios.

1.386.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Cádiz por el que se convoca concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor Letrado de esta Corporación.

Conforme a lo determinado por acuerdo de esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de abril del corriente año, se anuncia concurso para la provisión en propiedad, de la plaza de Oficial Mayor Letrado de esta Excma. Diputación Provincial entre quienes pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, dotadas con los emolumentos legales correspondientes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán dirigidas a la presi-

dencia y presentadas en el Registro General de la Secretaría Provincial, a horas comprendidas entre las diez de la mañana y las trece horas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

El Tribunal que juzgará el concurso será el que establece el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las bases para la provisión se contienen en el anuncio fijado en la vitrina del Palacio Provincial en Cádiz, y están insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 95, correspondiente al día de hoy.

Cádiz, 25 de abril de 1958.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díaz

1.405.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Ciudad Real por el que se transcribe relación de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Médico Ayudante afecto a los Servicios de Medicina Interna de la Beneficencia Provincial.

Esta Corporación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó por unanimidad:

Primero.—Declarar admitidos a examen a los aspirantes comprendidos en la siguiente lista:

- 1 D. Ismael Crespo Luengo.
- 2 D. Juan Pérez de Madrid Palá
- 3 D. Manuel García Boaños
- 4 D. Pedro González Hidaigo
- 5 D. Parmenio Robledo García.
6. D. José Martínez Estrada.
- 7 D. José Jiménez Perepérez.

Segundo.—Declarar excluido a don José Miguel García Pastor, por haber remitido su instancia fuera de plazo y solicitar, además, que la misma se admita «condicionalmente», sin que haya satisfecho los derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo al excluido que, conforme a lo establecido en el párrafo segundo de la base cuarta de la convocatoria, puede interponer recurso de reposición ante esta Excma. Diputación Provincial, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ciudad Real, 21 de abril de 1958.—El Presidente, Daniel Aliseda.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.

1.408.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiendo solicitado don Francisco Pomaes Moya la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil en Alcoy (Alicante), se pone en general conocimiento por medio del presente por sí se formula alguna reclamación contra dicha fianza, que deberá hacerse judicialmente y presentarse en esta Dirección General en Madrid dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario de las obras citadas.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Teniente Coronel Jefe de Obras, José Arenas Troya.

1.429.

Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones

BALEARES

EXPEDIENTE 2.1-58

El día 20 de mayo próximo, a las once horas, en el antedespacho de la biblioteca de la Capitanía General de Baleares (palacio de la Almudaina), se efectuará por concurso la adquisición de una vela y reparación de otra por los precios máximos respectivos de 28.117,30 y 5.525,74 pesetas para el motovelero «Mallorquina».

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia), los días hábiles de diez a trece horas.

Palma, 25 de abril de 1958.—El Comandante Secretario (ilegible).

1.404

Parques de Sanidad Militar

CENTRAL

ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚM. 37

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de diversos aparatos para la Sección de Hospitales de este Parque, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 28 de mayo, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Establecimiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorratio por los adjudicatarios.

Madrid, 29 de abril de 1958.

1.437

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 18 a favor de don Emilio Gutiérrez Camazón, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

1.434.

BARCELONA

Se pone en conocimiento de Guy Laurent y Enrique Campos Miguel, cuyos actuales domicilios en España se desconocen, que habiendo sido interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por doña Concepción Ferranduch contra fallo recaído en expediente número 198 '53, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento, dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación durante el plazo de diez días, al objeto de que por los interesados se puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Lo que se les pone en conocimiento a sus efectos.

Barcelona, 24 de abril de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

2.491.

Por la presente se pone en conocimiento de Francisco Vilanova Tena, Eduardo Miralles Cebría, Emilio Lasarte Bonzart y Enrique Urrutia Sancho, cuyos domicilios se desconocen, que, habiendo interpuesto don Federico Faustino Villalonga recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación recaído en expediente número 287/48, de conformidad con el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento, estará dicho expediente de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal durante el plazo de diez días, al objeto de que por los interesados anteriormente citados se puedan formular las alegaciones procedentes.

Barcelona, 23 de abril de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

2.490

SANTANDER

Juzgado Especial de Valoración

No habiéndose encontrado el domicilio del contribuyente don Jesús Ríos Pérez, por el presente edicto se le da a conocer el fallo dictado por este Jurado Especial de Valoración de los Impuestos sobre el Gasto, que copiado literalmente dice así: «Vista el acta levantada a don Jesús Ríos Pérez, último domicilio conocido, General Mola, 14, o Pérez Galdós, 9, de esta ciudad de Santander, concepto del expediente, Transportes, descubierto, trimestres 2.º y 4.º de 1949, vehículos S-7778 y S-7779, se acuerda, de conformidad con la

Inspección y sin oposición del interesado, fijar la siguiente base, 12.000 pesetas (pesetas 3.000 por vehículo y trimestre).»

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo ordenado en el Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 1924, así como que contra este fallo podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, previo depósito en la Caja general o sucursales de la misma, o bien, ingreso en firme del 50 por 100 de la cuota resultante de liquidar la base fijada.

Santander, 25 de abril de 1958.—El Secretario.

2.480.

VIZCAYA

Relación de cupones extraviados pertenecientes a la Caja de Ahorros Vizcaína, que se publica para iniciación de expedientes:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951 título número 90.312 de la serie D, cupones número 41 al 49, ambos inclusive de los vencimientos de 15 de febrero de 1962 a 15 de febrero de 1964, también ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo al tenedor o tenedores de los reseñados cupones que si en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio no los entregan en esta Delegación de Hacienda de Vizcaya, quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Bilbao, 4 de marzo de 1958.—El Delegado de Hacienda, Julio Gallego Fernández.

4.856.

Relación de cupones extraviados pertenecientes a la Caja de Ahorros Vizcaína, que se publica para iniciación de expediente:

Deuda Amortizable al 3.50 por 100, emisión de 1 de enero de 1946, cupón número 19, de vencimiento de 1 de octubre de 1950, numeraciones 981.143 al 91 y 981.202 al 52 ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo al tenedor o tenedores de los reseñados cupones que si en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, no los entregan en esta Delegación de Hacienda de Vizcaya quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Bilbao, 7 de marzo de 1958.—El Delegado de Hacienda, Julio Gallego Fernández.

4.855.

Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo

MADRID

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como de la Administración que por el señor Abogado del Estado y bajo el número 42-58 se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre rev. ac. Jurado Provincial de Expropiación de 3-10-57, referente a valoración de la finca número 270 del Proyecto Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita,

propiedad de don Julián Gálvez Mérida.

El presente se publica asimismo a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64, párrafo segundo de la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de abril de 1958.—El Secretario, José Cisneros.

2.357.

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como demandados de la Administración que por el señor Abogado del Estado y bajo el número 37-58 se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre rev. ac. Jurado Provincial de Expropiación de 29-1-58, referente a valoración de la finca número 83 del Proyecto Carretera de Canillas, número cinco, propiedad de don Cándido Chavidas de la Cita (Sector del Poblado de Absorción de Canillas). Expediente 1238

El presente se publica asimismo a todos los demás efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de abril de 1958.—El Secretario, José Cisneros.

2.358.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCION DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION

SUBASTA

Autorizada esta Dirección General, por Orden ministerial de 21 de abril de 1958, para subastar las obras que figuran en la relación más abajo inserta, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de las mismas, hasta las trece horas del día 27 de mayo del año en curso. Estas proposiciones podrán presentarse en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General, o para cada obra,

en la Jefatura de Obras Públicas correspondiente.

Las obras deberán quedar terminadas dentro de los plazos que, respectivamente, se indican, a contar desde la fecha en que caiga una de comienzo; la fianza provisional necesaria para optar a la subasta es la que figura para cada obra, en la última columna de la relación. Tanto para esta fianza provisional como para la definitiva, si fuera en efectos, deberá ser presentada, por los licitadores, la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Estas obras son abonables en una sola anualidad, correspondiente al año en curso. El abono se hará con cargo al vigente presupuesto de gastos generales del Estado, salvo para la obra de Murcia de cuyo presupuesto de contrata correspondiente abonar al Estado el cincuenta por ciento, o sean 504.691,78 pesetas; a la Refinería de Petróleos de Escambreras, pesetas 252.345,88, y a Hidroeléctrica Española, S. A., una cantidad igual, o sean pesetas 252.345,88.

Las proposiciones que se presenten para optar a las obras de Palencia y Santa Cruz de Tenerife, podrán formularse por importe inferior, igual o superior al presupuesto de contrata, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en esta Dirección General (Ministerio de Obras Públicas), el día 3 de junio de 1958, a las once horas. En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan las formalidades y requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas, en voz alta, las proposiciones admisibles, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes, entre las que figuran el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y la Orden ministerial de 19 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Si se presentaren dos o más proposiciones por igual importe y la cuantía de éste determinase la adjudicación provisional de las obras, se procederá en la forma que

dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en las Jefaturas de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (6,00 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada. Asimismo, los documentos que sean necesarios acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado y lacrado que contenga la proposición.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con Responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

Relación que se cita

Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución — Meses	Depósito provisional — Pesetas
León	C. L. «De La Vecilla a Collanzo». Reconstrucción de dos obras de fábrica en los kilómetros 15 y 17. Terminación de obras	625.491,27	6	12.508,65
Lugo	Ensanche de la carretera local «De Sarria a Piedrafitas», en su paso por Samos. Kilómetro 14; hectómetros 1 y 2	388.370,02	5	7.767,40
Murcia	C. L. «De Escambreras a la C. N. 332 de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata» Sección de Cartagena a La Unión. Reconstrucción del afirmado con riego de emulsión asfáltica y riego superficial de betún asfáltico y encintado entre los puntos kilométricos 0,000 y 5,326	1.009.383,52	6	20.140,80
Palencia	Ronda de enlace de las carreteras nacionales 610 (de Palencia a León), 611 (de Palencia a Santander) y comarcal 615 (de Palencia a Riaño) Ensanche del tramo A-B, en el kilómetro 11 de la carretera nacional 610 (de Palencia a León)	714.028,88	7	14.280,60
Santa Cruz de Tenerife	C. C. 330 «De Santa Cruz de la Palma a Puntagorda, por el Norte (Isla de La Palma). Mejora de trazado entre los puntos kilométricos 27,400 y 27,600	714.439,91	7	14.288,80

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle número enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1958 de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Asimismo se compromete a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 23 de abril de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

1.401

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

INSPECCION CENTRAL DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Inspección Central, pueden examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 17 de junio de 1958, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 16 de abril de 1958.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
- b) Instalaciones fijas:
- c) Número de expediciones:
- d) Tarifas:
- e) Otras mejoras:

(Fecha y firma.)

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Inspector Jefe (ilegible).

1.353.

Relación que se cita

Servicio	Clase	Peticionario	Provincias
Solórzano a Gama a Ampuero, a Torrelavega, a Orejo, a Sarón, a Mallaño, a Ramales, a Solares a Cabezón de la Sal y a Santander	Mixto de ferias y mercados Viajeros	D. Gregorio E. Quintela Marure Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	Santander
Madrid y Toledo	Idem	Idem	Toledo y Madrid
Utiel y Valencia	Idem	Idem	Valencia
Albacete y Villarrobledo	Idem	Idem	Albacete y Cuenca
Burgos y Palencia	Idem	Idem	Burgos y Palencia
Gijón y Oviedo	Idem	Idem	Oviedo
Albacete y Minas de Hellín	Idem	Idem	Albacete
Reinosa y Santander	Idem	Idem	Santander
Arcos de Jalón y Calatayud	Idem	Idem	Soria y Zaragoza
Minas de San Félix y Noya	Idem	Idem	La Coruña
Santo Tomé de Lorenzana a Ribadeo, a Mondoñedo, a Gotán y a Vegadeo	Viajeros, ferias y mercados	D. Ramón Rodríguez Laíño	Lugo y Oviedo
Germade a Villalba, a Parga, a Moman, a Roupay, a Vivero, a Betanzos y a Puentes de García Rodríguez	Idem	D. Jesús López Gayoso D. Víctor Pita Guizán	Lugo y La Coruña

Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

Accesos Complementarios de la Estación de Chamartín Término municipal de Madrid

GRUPO XII

Expropiaciones

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944 a efectos de expropiación las obras de los accesos complementarios de la estación de Chamartín de los enlaces ferroviarios de Madrid, Grupo XII, sitas en término municipal de Madrid, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 8 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras, comenzándose por la finca señalada con el número uno.

Lo que se hace público para general

conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Relación de fincas rectificadas

Número XII-1.
Propietario: Herederos del Duque de Sevilla.
Domicilio: Ponzano, 97.
Situación de la finca: Calle Duque Sevilla, 14.
Clase de finca: Edificios y jardín.
Número XII-2.
Propietarias: Doña M.^a Josefa Benítez, doña M.^a Josefa Rodríguez y doña María Carmen Segura.
Domicilio: Duque Sevilla, 14.
Situación de la finca: Calle Duque Sevilla, 14.
Clase de finca: Colegio femenino de Nuestra Señora Santa María.
Madrid, 23 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Luis Morales.
2.450.

Jefaturas de Obras Públicas

VALENCIA

EXPROPIACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 98 y 18 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, y a los efectos señalados en el 19 del propio cuerpo legal; practicada la comprobación previa de bienes afectados en el término de Catarroja por las obras del «Nuevo acceso a esta capital de la carretera periférica Ps. 3.^a de Murcia-Alicante-Valencia, trozo 1.^o, perfiles 149 al 409», esta Jefatura abre información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona pueda formular ante la misma las alegaciones que estime pertinentes, ya oponiéndose a la ocupación que se intenta, ya rectificando posibles errores en la relación que seguidamente se publica, y una de cuyas copias expondrá en el tablón de anuncios el Ayuntamiento nacional del término indicado

Valencia, 3 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Leyda.
1.952.

Relación que se cita

Huertas Parcelas	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable M ²
1	Propietario: D. Mateo Royo Chirivella	Francisco Silvela, 24. Catarroja.	N. Antonio Comes Martínez, Sur, acequia de la Closa; E. herederos de José Antonio Cubillos Royo y O., acequia de la Closa.....	120
2	Propietarios: Herederos de don José Antonio Cubillos Royo	Aire, 2. Catarroja.....	N., Antonio Comes Martínez y otro; S. acequia de la Closa; E., Miguel Royo Ramón, y O., Mateo Royo Chirivella	690
3	Propietario: D. Antonio Comes Martínez	Joaquín Seguí, 13. Masanasa.....	N., Dolores Hervás Guillem S., Mateo Royo Chirivella y otro; E. viuda de José Chirivella Ferrandis, y O., Fernando Penella Ferrandis...	356
4	Propietaria: Viuda de José Chirivella Ferrandis	J. Serrano, 27. Catarroja.....	N. Dolores Hervás Guillem, S., herederos de José Antonio Cubillos Royo; E., Dolores Chirivella Hervás, y O. Antonio Comes Martínez	290
5	Propietaria: Dolores Hervás Guillem	Serrano Suñer, 7. Catarroja.....	N., camino del Alter; S., viuda de José Chirivella Ferrandis y otros; E. y O., Dolores Chirivella Hervás.	1.310
6	Propietario: D. Rafael Morella Catalá	Aparisi Gujjarro, 4. Masanasa.....	N., arroyo de la fuente de la Rambleta; S. camino del Alter; E., herederos de Anastasio Peris Veres, y O., Ernesto Vestuger Martí.....	810
7	Propietaria: D. ^a Amparo Raga Muñoz	Iglesia, 22. Catarroja.....	N., camino de servidumbre; S., arroyo de la fuente de la Rambleta; E., Andrés García Daroquí y O., Antonio Guillem Alapont y otro	1.580
8	Propietario: D. Andrés García Daroquí	Serrano Suñer, 46. Catarroja.....	N., camino de servidumbre; S., arroyo de la fuente de la Rambleta; E., Emilio Casañ Codoner, y Oeste, Amparo Raga Muñoz.....	190
9	Propietario: D. Claudio Alonso Lacámara	Ramón y Cajal, 44. Catarroja.....	N., Vicenta Hervás Gamón; S., camino de servidumbre; E., Carmen Alonso Gómez, y O., camino de servidumbre	397
10	Propietaria: D. ^a Carmen Alonso Gómez	José Antonio, 73. Catarroja.....	N., Vicenta Hervás Gamón; S., camino de servidumbre; E., José Gradolí Asíns, y O., Claudio Alonso Cámara	383
11	Propietaria: D. ^a Vicenta Hervás Gamón	Progreso, 38, 1. ^o Catarroja.....	N., camino de la acequia Nueva; S., Claudio Alonso Lacámara y otro; E., Salvador Muñoz Chirivella, y O., camino de servidumbre.	350
12	Propietario: D. José Polo Alapont	José Antonio, 47. Catarroja.....	N., Salvador Baixauli Baixauli; Sur, camino de la acequia Nueva; Este, Teresa Asíns Fortea, y O., camino de servidumbre.....	520
13	Propietaria: D. ^a Teresa Asíns Fortea	Quelpe de Llano, 4. Catarroja.....	N., Salvador Baixauli Baixauli; Sur, camino de la acequia Nueva; Este, Antonio Guillem Alapont, y O., José Polo Alapont.....	593
14	Propietario: D. Salvador Baixauli Baixauli	Eduardo Dato, 14. Catarroja.....	N., Miguel Santa Emilia Moreno y otro; S., José Polo Alapont y otro; E., Bautista Almarche Alapont, y O., Facundo Ricart Royo.	1.128
15	Propietario: D. Miguel Santa Emilia Moreno	Salvador Pechuán, 10. Catarroja.	N., Concepción Casañ Penella; Sur, Salvador Baixauli Baixauli; Este, viuda de Vicente Hervás Costa y otro, y O., Marcelino Santa Emilia Raga	505
16	Propietario: D. Vicente Hervás Penella	José M. Izquierdo, 30. Catarroja.	N., Ernesto Chirivella Ferrandis; S., Salvador Baixauli Baixauli; E., viuda de Francisco Guillem Alapont, y O., Miguel Santa Emilia Moreno	200

Huertas — Parcelas	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable — M ²
17	Propietario: D. Ernesto Chirivella Ferrandis	San Antonio, 13. Catarroja.....	N., Emilio Chirivella Aguilar; Sur, viuda de Vicente Hervás Costa; E., Antonio Guillem Alapont y O., Miguel Santa Emilia Moreno.	318
18	Propietaria: D. ^a Concepción Casañ Penella Arrendatario: D. Bautista Peris Guillem	Queipo de Llano, 9. Catarroja... General Varela, 8. Catarroja.....	N., camino de la Perereta; S., Miguel Santa Emilia Moreno; Este, Emilio Chirivella Aguilar; y Oeste, Miguel Aguilar Costa.....	40
19	Propietario: D. Emilio Chirivella Aguilar	General Sanjurjo, 17. Catarroja.	N., camino de la Perereta; S., Ernesto Chirivella Ferrandis; Este, Francisco Guillem Peris, y Oeste, Concepción Casañ Penella.....	760
20	Propietario: D. Julio Cubillos Puchalt	Sagasta, 7. Catarroja.....	N., Antonia Muñoz Asins; S., camino de la Perereta, E., José Ferrer Puchalt y O., camino de servidumbre	835
21	Propietario: D. José Ferrer Puchalt	Reina, 49. Catarroja.....	N., Antonia Muñoz Asins; S., camino de la Perereta, E., Enrique Daroqui Gradolí, y O., Julio Cubillos Puchalt	77
22	Propietaria: D. ^a Antonia Muñoz Asins	Ramón y Cajal, 7. Catarroja.....	N., azarbe de la Fuente de la Perereta; S., Julio Cubillos Puchalt y otro; E., Francisco Peris Peris y otro, y O., Miguel Raga Royo y otro	1.670
23	Propietaria: D. ^a Francisca Guillem Royo	Juan Prim, 3. Catarroja.....	N., Camino vecinal de Catarroja al puerto; S., azarbe de la fuente de la Perereta; E., herederos de Joaquín Fortea Fabra, y O., Juan Naya Alapont	695
24	Propietarios: Herederos de Joaquín Fortea Fabra.....	Generalísimo, 29. Catarroja.....	N., Camino vecinal de Catarroja al puerto; S., azarbe de la fuente de la Perereta; E., Francisco Guillem Morella, y O., Francisca Guillem Royo	595
25	Propietario: D. Vicente Cosme Comes	Hernán Cortés, 9. Masanasa.....	N., Joaquín Pechuán Costa y otro; S., camino vecinal de Catarroja al puerto; E., Vicente Baixauli Casañ, y O., camino de servidumbre	840
26	Propietario: D. Vicente Baixauli Chisvert	Calvo Sotelo, 5. Masanasa.....	N., Casimira Pechuán Piles; S., camino vecinal de Catarroja al puerto; E., herederos de Juan Jorge Soler, y O., Vicente Cosme Comes	400
27	Propietario: D. Joaquín Pechuán Costa	General Aranda, 14. Catarroja...	N., Miguel Martí Asensio; S., Vicente Cosme Comes; E., Casimira Pechuán Piles, y O., José Lozano Ferrer	70
28	Propietaria: D. ^a Casimira Pechuán Piles	Cánovas, 38. Catarroja.....	N., Miguel Martí Asensio; S., Vicente Cosme Comes y otro, E., Vicente Aguilar Monzó, y O., Joaquín Pechuán Costa	784
29	Propietario: D. Miguel Martí Asensio	Héroes de Toledo, 20. Catarroja.	N., camino de servidumbre; S., Joaquín Pechuán Costa y otro. Este, José Raga Alapont, y O., Carmelo Asins Asins	380
30	Propietario: D. Rafael Casañ Alfonso	Generalísimo, 37. Catarroja.....	N., azarbe de la fuente del Boñ; S., camino de servidumbre. Este, Joaquín Morellá Raga, y O., viuda de Emilio Casañ Codofner	1.550
31	Propietario: D. Vicente Daroqui Puchalt	Cortés, 24. Catarroja	N., Alberto Muñoz Chirivella; Sur, azarbe de la fuente del Boñ; Este, José Usina Morro, y O., José Penella Ferrer	420
32	Propietario: D. Alberto Muñoz Chirivella	José Antonio, 117. Catarroja.....	N., camino del Boñ; S., Vicente Daroqui Puchalt; E., camino de servidumbre, y O., Emilio Lozano Ferrer	800
33	Propietaria: D. ^a Carmen Muñoz Uxeda	Milagrosa, 10. Masanasa.....	N., Francisco Ramón Ferris; S., camino del Boñ; E., José Almarche Raga, y O., Miguel Jorge Raga....	327

Huertas Parcelas	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable M ²
34	Propietario: D. José Almarche Raga	Queipo de Llano, 19. Catarroja...	N., Francisco Ramón Ferris, S y E., camino del Boñ, y O., Carmen Muñoz Uixeda	1.123
35	Propietario: D. Francisco Ramón Ferris	José Antonio, 65. Catarroja.....	N., Vicente Peris Gamón; S. Carmen Muñoz Uixeda; E., camino del Boñ, y O., Francisco Raga Ferrer	950
36	Propietario: D. Vicente Peris Gamón	Generalísimo, 41. Catarroja.....	N., Antonio Monzó Alapont; Sur, Francisco Ramón Ferris; E., camino de servidumbre y O. Bautista Asins Puchalt	930
37	Propietario: D. Antonio Monzó Alapont	Progreso, 10. Catarroja.....	N., acequia de Favara; S. Vicente Peris Gamón; E., camino de servidumbre, y O., Francisco Selina Codofier	670
38	Propietaria: Viuda de José Chirivella Ferrandis	Serrano, 27. Catarroja.....	N., Andrés Raga San Demetrio; S., camino de servidumbre. Este, Andrés Raga San Demetrio, y O., Vicente Soler Costa.....	680
39	Propietario: D. Andrés Raga San Demetrio	José Antonio, 12. Catarroja.....	N., Gaspar Codofier Fortea, S. camino de servidumbre y otros; Este, Salvador Fortea Puchalt y otro y O., viuda de José Chirivella Ferrandis y camino de servidumbre	1.706
40	Propietario: D. Gaspar Codofier Fortea Apoderado: D. Vicente Codofier Asins	José Antonio, 34. Catarroja.....	N., herederos de Salvador Blanc Codofier y otro; S., Andrés Raga San Demetrio; E., José Lloréns Chiciós, y O., herederos de Salvadora Blanco Codofier y camino de servidumbre	1.373
41	Propietarios: Herederos de Salvador Blanco Codofier.....	Progreso, 14. Catarroja.....	N., Tomás Codofier Sales; S. Gaspar Codofier Fortea; E., Rafael Asins Puchalt y otro, y O. camino de servidumbre	284
42	Propietario: D. Rafael Asins Puchalt	Francisco Lloréns, 8. Catarroja.	N., Tomás Codofier Sales, S., Gaspar Codofier Fortea; E., Faustina Guillem Roxo, y O., herederos de Salvadora Blanco Codofier.....	705
43	Propietario: D. Tomás Codofier Sales	Juan Porrás, 20. Catarroja.....	N., Barranco de Torrente o de Chiva; S., Rafael Asins Puchalt y otro; E., Rafael Chirivella Muñoz, y O., Bautista Mayo Jorge	448
44	Propietario: D. Rafael Chirivella Muñoz	Doctor Moliner, 9. Catarroja.....	N., Barranco de Torrente o de Chiva; S., Rafael Asins Puchalt; Este, Bautista Hervás Gamón, y O., Tomás Codofier Sales	479

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Pantano del Zújar

EXPROPIACIONES

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de marzo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Campanario el próximo día 12 de mayo, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Finca número 1.—Don Antonio Quintana Ladrón de Guevara.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal
2.333.

* * *

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de marzo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Castuera el próximo día 13 de mayo, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre

el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Finca número 1.—Herederos de don Francisco Otero Valverde.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.
2.335.

* * *

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de marzo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afecta-

dos por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo el próximo día 16 de mayo, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Finca número 1.—Don Antonio Quintana Ladrón de Guevara.

Madrid, 21 de abril de 1958.—Joaquín Larrañeta Vidal.
2.234

GUADIANA

INFORMACIÓN pública del proyecto de captación de aguas para abastecimiento de Valencia del Ventoso

Aprobado por Orden ministerial de fecha 5 de febrero de 1958 el proyecto de captación de aguas para abastecimiento de Valencia del Ventoso (Badajoz), se procede a la incoación del expediente de información pública por periodo de treinta días naturales (30), dando así cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Este plazo empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el mismo podrán formularse reclamaciones por los que se consideren perjudicados con la realización de las obras, por escrito, ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, plaza de España, 13.

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

1.º Uno de los ejemplares del proyecto se exhibirá al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, durante el referido plazo de treinta días naturales.

2.º La información se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

Mérida, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, Leonardo G.º Ovies.

2.171.

PROYECTO APROBADO TÉCNICAMENTE
EN 5 DE FEBRERO DE 1958

Nota extracto para la información pública del Proyecto de captación de aguas para abastecimiento de Valencia del Ventoso.

Las obras se prevén realizar al sitio «La Calabaza», en punto distante aproximadamente dos kilómetros del pueblo en dirección N. E., y consistirán en la construcción de un pozo colector de tres metros de diámetro interior y 10,40 metros de profundidad en el que a la altura de un metro de su solera irán hincados horizontalmente cuatro colectores radiales de 15 metros de longitud cada uno, consistentes en tubos-cribas de acero de 100 milímetros de diámetro interior.

Mérida, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, Leonardo G.º Ovies.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

BADAJOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Barquero Barquero.

Emplazamiento: Quintana de la Serena.
Objeto: Instalación de una fábrica de piensos compuestos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes por triplicado en esta Jefatura, Joaquín Sama, número 6, segundo derecha.

Badajoz, 12 de abril de 1958.—El Jefe provincial, Mariano Benegasi,
4.153.

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Quintana Castañón.

Emplazamiento: Paseo de las Acacias, número 6, El Espinar.

Objeto de la petición: Tripería.

Producción: Tripa salada.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por cuatruplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segovia, 9 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Antonio Molinero Pérez.
4.016.

Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

Servicio del Cáñamo

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Ferrández Aguilar.

Objeto de la industria: Instalación de una industria ambulante de agramado de fibras textiles.

Emplazamiento: Cox (Alicante).

Capital de la instalación: 40.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Cáñamo, calle de Sagasta, número 13.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Director accidental, Juan Massanet.
4.095.

MINISTERIO DEL AIRE

Estado Mayor

SERVICIO DE TRANSMISIONES

Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de dos consolas, tipo A, por un importe límite de 1.500.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las diez horas del día 21 de mayo de 1958 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Económica del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.

Don, domiciliado en, en nombre propio (o en representación legal de,) enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada suministrará, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

4.730

Maeistranzas Aéreas

SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 6 del próximo mes de mayo, a las once y treinta horas, comprendiendo motores de avión y varios.

Detalles, en esta Maestranza Aérea y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 17 de abril de 1958.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.
4.586. 2.º 2-5-1958.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

SAN FELICES DE BUELNA

Por medio del presente se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo.—La construcción de un Grupo escolar de dos escuelas y dos viviendas para los pueblos de Llano-Sovilla, de este Ayuntamiento. El tipo de licitación será el de quinientas veintiséis mil ciento noventa y dos pesetas cincuenta y ocho céntimos (526.192,58)

Duración del contrato.—Las obras habrán de ser realizadas en el plazo máximo de seis meses.

Oficina receptora de plicas.—La Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Garantías provisional y definitiva.—La fianza provisional para tomar parte en la subasta consistirá en el tres por ciento (3 por 100) del tipo de tasación, y la definitiva para responder del cumplimiento del contrato, el seis por ciento (6 por 100) del importe del remate.

Modelo de proposición.—Las proposiciones deberán presentarse ajustadas al modelo que figura a continuación de este anuncio.

Plazo, lugar y hora de recepción.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la dependencia municipal citada y horas de despacho.

Apertura de pliegos.—En el salón de actos de esta Casa Consistorial el día siguiente al de la terminación del plazo de los veinte reseñados, a las doce horas.

San Felices de Buelna, 22 de abril de 1958.—El Alcalde, Santiago Aguirre.

Modelo de proposición

Don de años, estado, profesión, vecino de, (.....), enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar la obra de construcción de un Grupo escolar de dos escuelas y dos viviendas en Llano-Sovilla, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Fecha y firma.

1.396

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos a nombre de don Manuel Fernández de Bobadilla y Campos contra don Leopoldo O'Donnell y Lara, Duque de Tetuán, en reclamación de 414.952 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

«Fábrica de mosaicos hidráulicos, situada en término de Vallecas, hoy, por anexión, de Madrid, a la altura del kilómetro trece, hectómetro tres, de la carretera de Madrid a Valencia, en el paraje denominado Nava del Pozo

Dicha fábrica consta de las siguientes dependencias:

Una nave de ciento trece metros cuadrados, donde se hallan instaladas las oficinas, almacén, comedor de obreros y dormitorios.

Otra nave de setenta y cuatro metros cuadrados, que se halla destinada actualmente a dos viviendas para obreros

Otra nave de setenta y un metros cuadrados, que se halla destinada a maquinaria y prensa.

Otra nave de ciento veinticuatro metros cuadrados, prolongación de la anterior, destinada a almacén de mosaico

Otra nave de ciento cuarenta metros cuadrados, destinada a almacén, situada enfrente de las de maquinaria y almacén expresadas anteriormente.

Otra nave de doscientos veinticuatro metros cuadrados para fabricación y secadero de ladrillo.

Un pozo revestido de ladrillo.

Y dos albercas de ladrillo revestidas de cemento.

Toda la finca afecta la forma de un triángulo, que comprende una superficie de setenta y cinco áreas, equivalentes a siete mil quinientos metros cuadrados y linda: por el Norte, en línea de ciento veinticinco metros, con tierras de cultivo de don Francisco Martínez Gascó; al Este en otra línea de ciento veinticinco metros, con carreterín que la separa del resto de la finca de que fué segregada, y por el Sudoeste, cerrando el triángulo, en línea aproximada de ciento noventa y cinco metros, con tierra de doña María Olivar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en el tomo 270 de Vallecas, folio 197, finca número 13 973, inscripción primera.

Formando parte integrante de la finca descrita, por estar a ella unidos y con carácter de permanencia para la explotación de la industria que en la misma se desarrolla, los que le hacen adquirir el carácter de inmuebles por incorporación, existe la siguiente maquinaria, instalaciones y elementos industriales:

Un grupo compresor de dos cuerpos de bomba, con motor eléctrico acoplado de dos H. P., número trescientos dos mil ochocientos catorce (302.814), con correas trapezoidales marca Simón.

Un acumulador hidráulico con pistón de sesenta milímetros, marca Simón.

Una prensa hidráulica tipo nueve hasta 30 x 30, marca Simón.

Una llave Branco para aislamiento, tuberías y montajes.

Dos prensas hidráulicas hasta 25 x 25, marca Simón.

Un motor de gasolina de dos H. P. marca Lice, número veinte mil trescientos veintiocho (20.328)

Un grupo moto bomba con motor de tres cuartos H. P. marca Fergo número dos mil noventa y siete (2.097)

Un motor trifásico de 1,5 V.C. bomba pozo marca Escoda, número cuatro millores trescientos treinta mil sesenta y cuatro (4.330.064) Siete moldes mosaico completos, de 30 x 30. Dieciséis moldes mosaico, completos, de 20 x 20. Seis moldes mosaico, completos, de 25 x 25.

Un rodapié de 10 x 25.

Un rodapié de 10 x 20.

Un molde cartabón de 15 x 15.

Diecinueve trepas.

Cuatro carretillas metálicas de ruedas de goma.

Cuatro interruptores trifásicos

Una hormigonera marca Emlca, de medio metro, número diez-dos mil treinta y ocho (10-2.038), con motor acoplado marca Tisa, número dieciséis mil trescientos treinta y cuatro (16.234), de dos H. P.

Un carro de madera con cuatro ruedas hierro para transporte mosaico.

Una motor trifásico ladrillera T., marca Tisa T-15-4-15 CV. 1460-R. P. M., número dieciséis mil ochocientos ochenta y siete (16.887).

Seis carretillas de madera de rueda de goma. Una máquina galletera super Dever; producción, 1.800 a 2.000 ladrillos hora.

Una transmisión de 2.40 m. con dos poleas de madera.

Un carro de hierro, cortador de ladrillo macizo de cuatro ruedas, marca Dever.

Un carro de hierro cortador de ladrillo, de dos cuerpos, marca Dever

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ochocientos mil pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos

Que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.950.

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el procedimiento sumario qua al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita a instancia de don Aurelio Tamayo Serrano contra don Emilio Criado Gallo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública su-

basta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa en el barrio de Boo, Ayuntamiento de Astillero, señalada con el número 32, que se compone de sótano, planta baja, primero y buhardilla y mide once metros catorce centímetros de frente por doce metros veinticinco centímetros de fondo, o sea ciento treinta y tres metros cuadrados cuarenta y seis centímetros cuadrados de extensión superficial. Casa adicional a la anterior, pegante a ella, construída en el terreno que ocuparon antiguamente un tinglado y una tejavana accesorios de la casa anterior. Consta de planta baja y un piso habitable, y está señalada con el número 34 Terreno de forma triangular contiguo a las casas anteriores, que mide trescientos cuarenta y tres metros sesenta y cinco milímetros.

La casa principal, la accesoria y el terreno de forma triangular forman una sola finca, radicante en dicho barrio de Boo, que ocupa una extensión superficial de 185.51 metros cuadrados. Las dos casas ocupan una extensión superficial de 321.97 decímetros cuadrados y linda: por el Sur o frente, con terreno destinado a esparcimiento de la casa principal y terreno de la estación del Norte; al Este, o derecha entrando, con terreno de herederos de don Aurelio Gallo; al Oeste, o izquierda de la casa principal y frente a la accesoria con la carretera de Muriedas a Bilbao, y por el Norte, o espalda, con terrenos de la casa. Terreno de forma triangular, contiguo a las casas anteriores, que mide trescientos cuarenta y tres metros sesenta y cinco milímetros, según dice el título, y linda, según el mismo, al Este con terreno de la Compañía del Ferrocarril de Alar a Santander; al Norte, con terreno de las fincas antes deslindadas y al Oeste con carretera pública, no expresándose el lindero por el Sur por su forma triangular. La casa principal, la accesoria y el terreno de forma triangular forman una sola finca, radicante en dicho barrio de Boo que ocupa una extensión superficial de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados y noventa y siete decímetros. Lindando la finca en su totalidad, al Norte, o espalda, con herederos de doña Elvira Gallo; al Sur, o frente, con patio de la estación del Norte en Boo; al Este, o derecha entrando, con Ferrocarril de Alar a Santander, en línea del Norte, y al Oeste, o izquierda, con carretera de Muriedas a Bilbao.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día dos de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las respon-

sabildades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible) 4.662.

DOLORES

Don Ricardo de la Peña y de la Peña, Juez de Primera Instancia de Dolores y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Albentosa Pastor, en representación de don Enrique Pascual Aznar mayor de edad viudo propietario, vecino de Alcoy, contra don Pedro López Ferrández y don Manuel López Ubeda, mayores de edad, vecinos de Almoradí, en reclamación de un crédito hipotecario y los intereses debidos y además las costas que se causen, en cuyos autos he acordado.

Sacar a la venta en pública subasta y por vez primera, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de

constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Huería situada en término de Almoradí, partido del Gabato, regante de la acequia de Cotillén, lindante: Norte, acequia de su riego; Sur, casa de Manuel López Ubeda; Este, Adela Herrera, y Oeste, tierras de Manuel Cañizares Clemente. Tiene de cabida veinte áreas treinta y nueve centiáreas. Dentro de esta finca existe instalada una granja porcina, que se compone de dos grandes naves paralelas, divididas en compartimientos para cría y engorde de cerdos. Inscrita al folio 22 del libro 70, tomo 692, finca 4.900 inscripción 12.

2.ª Una casa compuesta solamente de planta baja con patio detrás, situada en término de Almoradí y partido del Gabato, que ocupa una total superficie de doscientos metros cuadrados, lindante por Norte, con tierras de Pedro López Ferrández, antes de Francisco García Ferrer; Este, las de Adela Herrera; Oeste, otra de don Pedro López, y Sur, carretera de Almoradí a Rojales. Inscrita al tomo 704, libro 72 de Almoradí, folio 97, finca 5.136, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el de trescientas mil pesetas para la primera finca y el de setenta mil pesetas para la segunda finca, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del juzgado o en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Alicante el diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Dolores a 21 de abril de 1958.—El Juez, Ricardo de la Peña.—El Secretario (ilegible).

4.141.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA VERS

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Madrid, calle del Príncipe, número 27, a las doce horas del día 24 de mayo de 1958.

Orden del día

I. Examen y aprobación de la gestión social, Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1957.

II. Ratificación de nombramiento.

III. Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

IV. Propositiones, ruegos y preguntas.

V. Aprobación del acta de esta Junta Madrid, 28 de abril de 1958.—El Presidente, F. Valiente.

4.889.

FRIGORIFICOS INDUSTRIALES DE GALICIA. S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales, y de conformidad con lo que determina la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Joaquín García Morato, número 33, planta sexta, Madrid, el próximo día veinte de mayo, a las diecinueve horas, para tratar de resolver los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Lectura del informe de los censores de cuentas y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, y gestión del Consejo.

2.º Nombramiento de censores de cuentas

para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho.

3.º Modificación del artículo 25 de los Estatutos sociales.

4.º Nombramiento de Consejeros.

5.º Cuestiones presentadas por los señores accionistas.

De no reunirse la asistencia legal necesaria para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se anuncia al mismo tiempo la celebración de la Junta en segunda convocatoria, para el siguiente día, en iguales lugar y hora.

Madrid, 28 de marzo de 1958.

4.951.

• • •

FURGONETA HISPANO, S. A.

BARCELONA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día dieciséis de mayo próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 246, en primera convocatoria, y, si procediera, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance-inventario y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

2.º Aprobación de la gestión social.

3.º Nombramiento de los señores censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 24 de abril de 1958.—José Gallart Rubió, Administrador.

388.

• • •

MINA PUBLICA DE AGUAS DE TARRASA, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, a las doce horas del día 28 del próximo mes de mayo, y, si hubiera lugar a ello, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la

misma hora, en el domicilio del Instituto Industrial de esta ciudad, San Pablo, 6, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del Consejo de Administración, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1957.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración; y

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán depositar sus acciones o el resguardo correspondiente, por lo menos, con cinco días de anticipación a la celebración de la misma, en el local social, San Valentin, 59, donde se les facilitará a papeleta de entrada.

Tarrasa, 25 de abril de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración, Juan Bta. Galí Barba, Gerente.

2.569.

«VOLTA, S. A.», Y «ELECTRA VALENCIANA, S. A.»

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En las Juntas generales extraordinarias de «Volta, S. A.», y «Electra Valenciana, Sociedad Anónima», celebradas en día 27 de febrero último, fué acordada, por unanimidad, la fusión de ambas Sociedades, mediante la absorción por «Volta S. A.» de «Electra Valenciana S. A.», con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de «Electra Valenciana S. A.» a «Volta, S. A.» y conforme a lo dispuesto en los artículos 135, 145 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se publica el presente anuncio para conocimiento de los accionistas y acreedores de ambas Sociedades, que podrán examinar el texto completo de los acuerdos tomados y el balance cerrado el día anterior a las respectivas Juntas en las oficinas de «Volta, S. A.» en la calle de Hermsilla, número 1, de Madrid, a fin

de que puedan ejercitar, si lo estiman pertinente, los derechos que les concede la expresada Ley. Los señores accionistas que opten por la separación, por no adherirse expresamente a los acuerdos de fusión-absorción, tendrán derecho a percibir por sus acciones la correspondiente cuota en metálico, conforme al balance cerrado el día anterior al de dichos acuerdos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley.

Madrid, 12 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración, «Electra Valenciana, S. A.»—Por el Consejo de Administración, «Volta S. A.»

4.415. y 3.º 2-5-1958.

EL FENIX MUTUO, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS GENERALES

MADRID

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de acuerdo con los artículos 15, 16, 19 y 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de todas las Secciones, a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Atocha, 34), el día 23 de mayo próximo, con arreglo al siguiente horario

La Junta de Secciones, a las once horas, en primera convocatoria, y a las once horas y treinta minutos, en segunda.

La Junta general de asociados, a las doce, en primera convocatoria, y a las doce horas y treinta minutos, en segunda.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.781.

CAJA DE PREVISION Y SOCORRO, COMPANIA DE SEGUROS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de mayo de 1958, a las once de la mañana, en el domicilio social, rambla de Cataluña, 19 y 21, para deliberar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957; propuesta sobre reparto de beneficios, así como la gestión del Consejo de Administración durante el referido año.

2.º Renovación parcial estatutaria del Consejo.

3.º Nombramiento de los señores censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

De no reunirse en dicho día número suficiente de accionistas, el siguiente día, 27 de mayo, en el mismo local y a las cinco treinta de la tarde, para tratar de los mismos asuntos, tendrá lugar, en segunda convocatoria, la Junta general ordinaria que se convoca.

Barcelona, 28 de abril de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Vicente Muntadas.

4.913

HILATURAS GUIXA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo, a las once horas, en su domicilio social, Ronda Universidad, 25, para examinar y aprobar, si procede, el siguiente

Orden del día

Memoria e inventario-balance del ejercicio de 1957.

Aplicación de resultados.

Nombramiento de censores de cuentas. Asuntos generales.

Barcelona, 29 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración (legible).

4.914.

GENEROS DE PUNTO RAFEL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de los preceptos estatutarios y legales aplicables, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la Sociedad, que en primera convocatoria se celebrará, en el domicilio social, Vía Layetana, 165, el día 27 del próximo mes de mayo, a las once y media d. la mañana, o de no poder reunirse válidamente en primera convocatoria, en segunda, el día siguiente, en iguales lugar y hora, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias, todo ello referido al ejercicio de 1957, y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y la Gerencia durante el mismo período.

2.º Aprobación, si procede, de la distribución de los beneficios propuesta por el Consejo de Administración.

3.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas.

4.º Aprobación del acta de la Junta en cualquiera de las formas legales, con nombramiento, en su caso, de los señores accionistas interventores.

La Memoria, inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe sobre ellos emitido por los censores de cuentas en ejercicio, estarán a disposición de los señores accionistas para su examen, en el domicilio social y en las horas de oficina, desde quince días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 24 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Flóra Sedó.

4.915.

COMPANIA NAVIERA ASTUR-ANDALUZA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en Gijón, calle de Carlos Bertrand, número dos, domicilio social de la Compañía, el día 17 de mayo próximo, a las doce y media, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio del año 1957.

2.º Distribución de beneficios obtenido.

3.º Designación de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1958.

4.º Aprobación, en su caso, del acta de esta sesión.

En el supuesto de que la Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 19 siguiente, en el mismo local y hora.

Gijón, 25 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.475.

EMBALAJES PLASTICOS, S. A.

BARCELONA

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 21 de mayo próximo, a las diez de la mañana, para el examen y aprobación, en su caso,

del balance y cuentas, Memoria del Consejo y sus propuestas correspondientes al ejercicio de 1957.

Barcelona, 26 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Coll.

4.843.

PRODUCTOS ELECTROLITICOS, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Rambla de los Estudios, 109, entresuelo, el día 19 del próximo mes de mayo, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes para el ejercicio de 1958.

4.º Ampliación del capital social y consiguiente modificación de los Estatutos.

5.º Facultar al Consejo de Administración para aumentar el capital social y modificar el artículo quinto de los Estatutos, cuando lo estime oportuno, con arreglo a lo que dispone el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta deberán depositar sus acciones o resguardos de inmovilización de las mismas en el domicilio social cinco días antes del señalado para la reunión.

Barcelona, 25 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

4.839

CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo de su Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 24 de febrero del año actual, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará, a las doce treinta horas del día 26 de mayo próximo, en su domicilio social, calle del Rey Francisco, número 4, Madrid, a fin de examinar y aprobar, si ha lugar, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1957, gestión del Consejo de Administración, designación de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio próximo y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

Caso de no poder celebrarse la Junta indicada en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, en los mismos lugar y hora, el siguiente día 27 de mayo próximo.

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

4.831.

SOCIEDAD ANONIMA ESPAOLA DE PRODUCTOS DOLOMITICOS

SANTANDER

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social de Revilla de Camargo (Santander) el próximo día 30 de mayo, a las once horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y demás cuentas del ejercicio de 1957, así

como propuesta y distribución de los beneficios obtenidos en el ejercicio.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tercero.—Ruegos y preguntas

Caso de no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria, se entenderá convocada, en segunda, al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar.

Podrán asistir a la Junta los accionistas, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos sociales y lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta estarán a disposición de los accionistas la Memoria, el balance y cuentas del ejercicio, así como la propuesta de beneficios y el informe de los censores de cuentas.

Santander, 28 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramon Quijano de la Colina.
2.564.

VICTOR SARASQUETA, S. A.

EIBAR

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a Junta general de accionistas para el examen y aprobación si procede, del balance anual, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios y la Memoria del ejercicio de 1957.

La reunión se celebrará en Eibar, en las oficinas de la Empresa, el día 20 de mayo de 1958, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de accionistas, a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria.

Los citados documentos estarán a disposición de los accionistas, quince días antes de la celebración de la Junta general en las oficinas de la Sociedad.

Eibar, 28 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.550.

INDUSTRIA CALCEAENSE DE LA CONSTRUCCION, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el 29 de mayo de 1958 en el domicilio social de la Entidad, carretera de Bugos, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, a la misma hora y lugar, al siguiente día 30 del mismo mes y año, para tratar de:

Memoria y balance del ejercicio anterior.

Elección de señores censores de cuentas. Ratificación de nombramientos de cargos de Consejeros.

Ruegos y preguntas.

Santo Domingo de la Calzada, 15 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfredo Poves.
2.549.

KLINOS, S. A.

Asistencia Médico-Quirúrgica

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria en su domicilio social de Ramblas, número 58, principal puerta primera, a las veintidós horas del día 20 de mayo de 1958, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, para tratar del examen de gestión social, aprobación de Memoria y balance ejercicio 1957, nombramiento de Administradores y nombramiento censores de cuentas. Para asistir a la Junta los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja social con

cinco días de antelación a la fecha señalada para celebración de la Junta.

Barcelona, 25 de abril de 1958.—Un Administrador, Francisco Biosca Oliva.
4.771.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca Junta general ordinaria en el domicilio social, a las doce horas del 23 de mayo de 1958, en primera convocatoria, o veinticuatro horas después, en segunda.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Gerente.

4.774.

TEXTIL ANMELLA, S. A.

BARCELONA

Calle Rosellón, número 254

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 20 de mayo del año en curso, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda el día 22 del mismo mes, a la misma hora, bajo el siguiente orden del día:

a) Censurar la gestión social.

b) Aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio de 1957.

c) Distribución de resultados.

d) Elección de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Los documentos a que alude el artículo 35 de los Estatutos sociales estarán a disposición de los señores accionistas, durante los días y horas hábiles, a partir del día 1 de mayo.

Barcelona, 23 de abril de 1958.—El Administrador-Gerente, Salvador Rafols.

4.770.

LA PERFECCION, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán, en primera convocatoria, el día 22 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, la ordinaria, y una hora después la extraordinaria, en el local del Pasaje Movimiento Nacional, número 10, bajo los siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria-balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957, así como la propuesta de distribución de beneficios e informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

Estos documentos estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, calle Monturrol, número 5, quince días antes de la celebración de la Junta.

3.º Nombramiento o reelección de dos Consejeros que cesan reglamentariamente en sus cargos.

4.º Nombramiento de censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958

Junta general extraordinaria

Unico.—Autorizar al Consejo de Administración para que conforme al artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas pueda aumentar el capital social.

De no concurrir número suficiente de accionistas o de capital para poder celebrar dichas Juntas, se convocan en segunda convocatoria para el día 23 del propio mes de mayo, a las mismas horas y en el mismo local.

Barcelona, 22 de abril de 1958.—El Secretario general José Gombau Perostes.

4.765.

HIJOS DE ANTONIO FABREGAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad en su domicilio social calle de Lepant, número 2, bajos, para el día 31 de mayo del actual, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda para el día siguiente, a la misma hora y local social, para tratar del siguiente orden del día:

a) Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración y Gerencia durante el ejercicio de 1957.

b) Presentación para su examen y, en su caso, aprobación del balance, Pérdidas y Ganancias, Memoria, resultados del ejercicio e informe de los censores de cuentas.

c) Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Mataró, 12 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

4.764.

URBANIZADORA VALDEAZOR, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, y cumplimiento del artículo 8 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 de mayo de 1958, en su domicilio social, calle de Juan Bravo, 18, Madrid, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en su caso, a la misma hora, el siguiente día 21, para deliberar sobre los siguientes puntos:

Primero.—Examen y aprobación si procede, del balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1957.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958

Tercero.—Informe general sobre la marcha de la Sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 15 de marzo de 1958.—El Consejero-Delegado, L. Campomanes.

4.761.

«ALBERT», SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en esta villa, en el sitio de costumbre, el próximo día 27 de mayo, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente 28, en segunda convocatoria, caso de no celebrarse, en primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas que integran el balance de la Sociedad correspondiente al ejercicio 1957 e informe de los señores accionistas censores de cuentas.

2. Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

3. Remoción del Consejo de Administración, a tenor de lo que dispone el artículo 72 de la Ley de 17 de julio de 1961.

sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

4. Ruegos y preguntas.
Durango, 26 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
2.497.

HISPANIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 30 de mayo de 1958, a las once horas, en su domicilio social, calle Alvaro de Bazan, sin número, Guadix (Granada), para tratar del examen y aprobación del balance de la Sociedad y demás asuntos que dentro de sus facultades le someta el Consejo de Administración.

Almería, 26 de abril de 1958
4.869.

MENDIA, S. A., PAPELERA DEL CRUMEA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, para tratar del examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance correspondientes al pasado ejercicio de 1957, así como a la designación y ratificación de consejeros y censores de cuentas.

De no constituirse válidamente la Junta en su primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 17 de mayo, en la misma hora y lugar señalados y con el mismo orden del día.

Hernani, 28 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
2.500.

GUREOLA, S. A. PAPELES ABSORBENTES

HERNANI (GUIPUZCOA)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, para tratar del examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance correspondientes al pasado ejercicio de 1957, así como a la designación y ratificación de consejeros y censores de cuentas.

De no constituirse válidamente la Junta en su primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 17 de mayo, en la misma hora y lugar señalados y con el mismo orden del día.

Hernani, 28 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
2.501.

ELECTROMECHANICAS ORTIZ-ABELLAN, S. A.

SAN SEBASTIAN

JUNTA GENERAL

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, y en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, en San Sebastián, el día 10 de mayo próximo, a las doce y treinta del mediodía, verificándose esta convocatoria con carácter de primera, y en caso de que no hubiese número suficiente de accionistas para la celebración, tendrá lugar, en segunda convocatoria, el próximo día 12, a la misma hora.

Los asuntos a examinar son los siguientes:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas de resultados y gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Aplicación de beneficios.

3.º Renovación de Consejeros.

4.º Autorización al Consejo para ampliación del capital en la cuantía señalada por la Ley de Sociedades Anónimas.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.
San Sebastián, 16 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

2.571.

INDUSTRIAS QUIMICO-ORGANICAS, SOCIEDAD ANONIMA, «INQUIOSA»

De conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 19 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social en Valladolid, Carretera de Segovia, número 135, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para las del ejercicio de 1958.
Valladolid, 22 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

2.572.

CAJA DE JUBILACIONES Y SUBSIDIOS DE LA MINERIA ASTURIANA (MUTUALIDAD LABORAL)

Esta Entidad anuncia la venta en pública subasta de la finca de su propiedad denominada «El Alto» y «Caracas», sita en términos de El Escorial de Abajo, provincia de Madrid, y hace saber que las condiciones, títulos y planos se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Mutualidad Laboral del Carbón del Centro-Levante, calle de Fuente del Berro, número 25, en Madrid, donde se recibirán las proposiciones por escrito, en término de veinte días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo el tipo de subasta la cantidad de tres millones de pesetas, rechazándose las que no cubran el total y debiendo los proponentes constituir en dicho organismo un depósito de veinticinco mil pesetas para poder tomar parte en la subasta.

Oviedo, 3 de marzo de 1958.—El Director, Daniel Zarzuelo

4.921.

PRODUCTOS DEL DR. N. G. PAYOT, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 2º de mayo de 1958, en el domicilio social, calle de Pedro Heredia, número 11, Madrid, a las doce horas, bajo el siguiente

Orden del día

a) Examen y aprobación, en su caso, del balance y demás cuentas sociales del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

b) Gestión del Consejo de Administración.

c) Censores de cuentas y suplentes.

d) Proposiciones del Consejo.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

4.920.

METALES HISPANIA, C. C. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de la legislación vigente y de lo que preceptúan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en su domicilio social el día 24 de mayo próximo, a las once horas de la mañana, para examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

4.919.

MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta general de accionistas tendrá lugar el lunes 26 de mayo próximo, a las siete de la tarde, en el salón de actos del Instituto Nacional de Industria, plaza de de Salamanca, número 8, de esta capital, en primera convocatoria, y en su caso, el siguiente día, en segunda convocatoria, a la misma hora, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Memoria, balance y cuenta del ejercicio de 1957.

2.º Gestión del Consejo en dicho ejercicio.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Renovación estatutaria del Consejo.

5.º Designación de accionistas censores de cuentas para 1958.

6.º Aprobación del acta.

Para poder concurrir a la Junta se requiere la posesión de 50 acciones, inscritas en la Sociedad, al menos, con cinco días de antelación de la fecha de la reunión, o agrupándose quienes posean menor número de acciones. La lista de asistencia se cerrará cinco minutos antes de la hora señalada para el comienzo de la Junta.

Durante quince días anteriores al 26 de mayo estarán de manifiesto en el domicilio de la Sociedad, Alcalá, 45, la Memoria y cuentas, con el informe de los censores.

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

4.917.

PRODUCTOS PIRELLI, S. A.

OBLIGACIONES EMISIÓN 10 SEPTIEMBRE 1957

Se pone en conocimiento de todos los señores poseedores de obligaciones emitidas por esta Sociedad en 10 de septiembre de 1957, que por no haber concurrido a la Asamblea de señores obligacionistas, convocada para el día 28 del actual, el número necesario de obligaciones, tendrá lugar la misma, en segunda convocatoria, el día 2 del próximo mes de junio, a las once horas y en su domicilio social, avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 612/14.

Para la asistencia a la Asamblea será indispensable haber depositado los correspondientes títulos con cinco días de antelación en las Cajas de la Sociedad o en cualquiera de los siguientes Bancos:

Banco Español de Crédito.

Banco de Bilbao.

Banco Hispano Americano.

Banco Zaragozano.

Banco de Vizcaya.

Banca Industrial de Barcelona.

Banco de Aragón.

Banco Central.

Barcelona, 25 de abril de 1958.—El Comisario, Pedro Vergara Villasante.

4.916.